

ABRIL-JUNIO 2026
ISSN 2314-1301

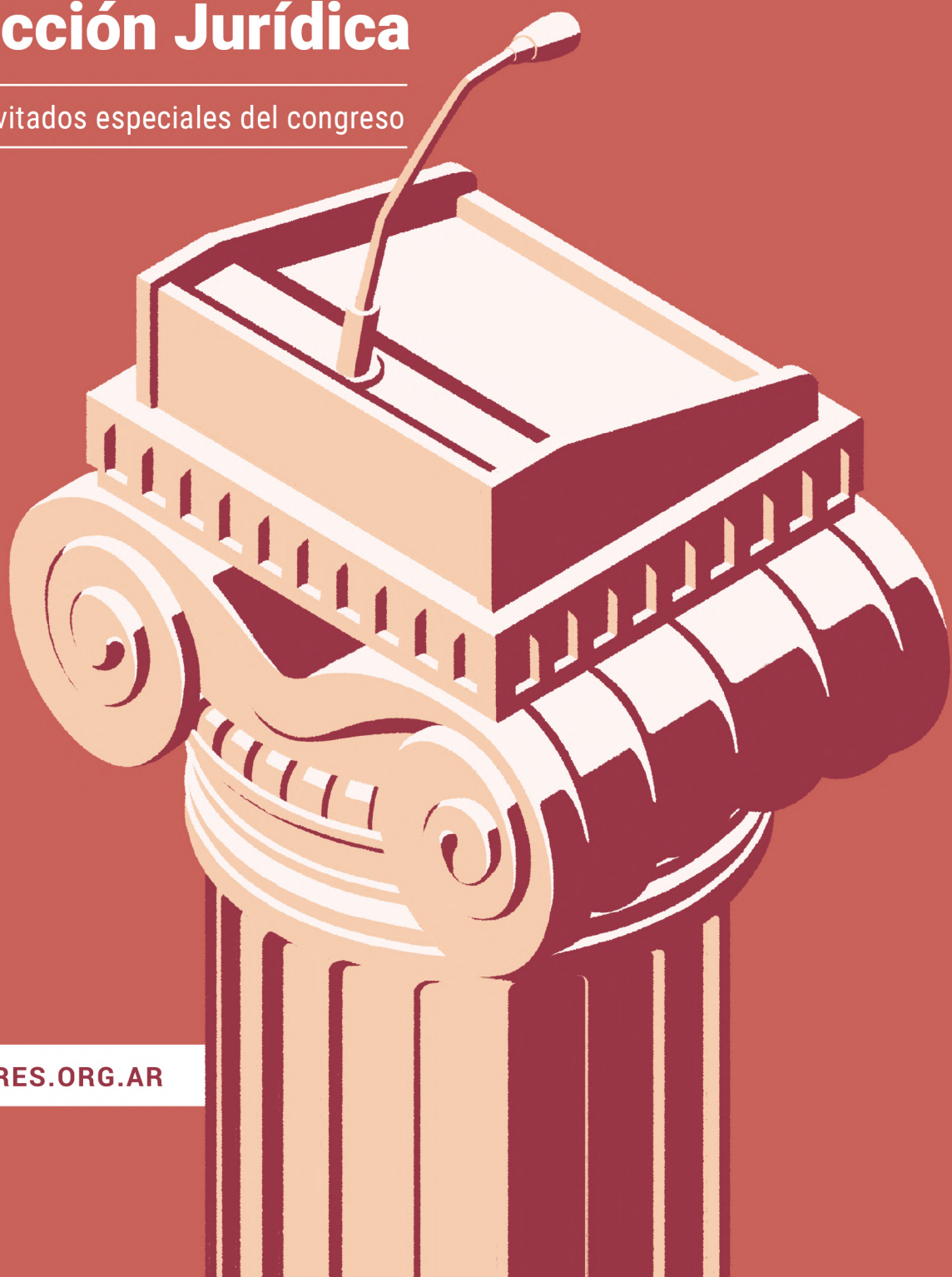
N.º **166**

REVISTA
CTPCBA

Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires

Primer Congreso Latinoamericano de Traducción Jurídica

Entrevistas a los invitados especiales del congreso



WWW.TRADUCTORES.ORG.AR

ABRIL
2026



Celebración
del **Mes** de la

Traducción Pública

PASÁ POR EL COLEGIO A BUSCAR TU REGALO

25 DE ABRIL

¡Feliz Día
del Traductor
Público! 1.º DE ABRIL



WWW.TRADUCTORES.ORG.AR



#EsteEsTuColegio

CONSEJO DIRECTIVO

consejodirectivo@traductores.org.ar

Presidente

Trad. Públ. Damián R. Santilli
presidencia@traductores.org.ar

Vicepresidenta

Trad.º Públ.ª Lorena S. Roqué
vicepresidencia@traductores.org.ar

Secretaría general

Trad.º Públ.ª Alide Drienisienia
secretariageneral@traductores.org.ar

Tesorera

Trad.º Públ.ª Virginia Rubiolo
tesoreria@traductores.org.ar

Secretario de Actas y Matrícula

Trad. Públ. Juan Manuel Olivieri
actasymatricula@traductores.org.ar

Vocal suplente

Trad. Públ. Marcelo A. Ingratta
marceloingratta@traductores.org.ar

TRIBUNAL DE CONDUCTA

tribunaldeconducta@traductores.org.ar

Presidenta

Trad.º Públ.ª Carina A. Barres

Vicepresidente 1.º

Trad. Públ. Martín G. Barrère

Vicepresidenta 2.ª

Trad.º Públ.ª Claudia E. Dovenna

Secretaría

Trad.º Públ.ª Antonieta Ragozino

Prosecretaría

Trad.º Públ.ª Eliana C. Scasserra

Vocales suplentes

Trad. Públ. Ho Jae Lee
Trad.º Públ.ª Cecilia Palluzzi

Director:

Damián R. Santilli

Editor responsable:

Consejo Directivo CTPCBA

Corrección:

María Cielo Pipet

Diseño y diagramación:

Laura Kucka

Asistentes de diseño:

Mara Joubert y Adriel Peña

Ilustración de tapa:

Micaela Karaman

La Revista CTPCBA (en línea) es propiedad intelectual del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.

ISSN 2314-1301

Registro de la propiedad intelectual n.º 5059973.
El CTPCBA no se hace responsable de las opiniones vertidas en los artículos publicados.

5 Editorial

6 El Colegio

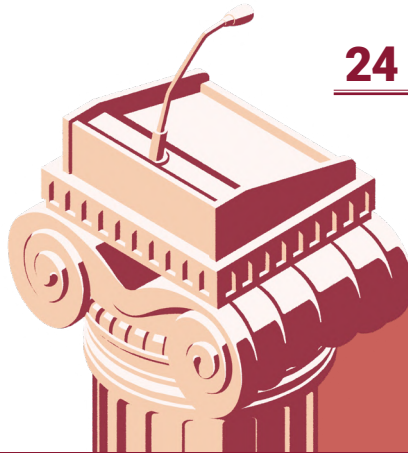
- 6 Sentencias del Tribunal de Conducta
- 19 Comité de Solidaridad

20 Gestión

- 20 Reunión con autoridades de la Cámara Argentino-China de la Producción, la Industria y el Comercio
- 21 Reunión con autoridades de la Cámara de Comercio e Industria Franco-Argentina
- 22 El CTPCBA renovó su convenio con la Facultad de Derecho de la UBA
- 22 Acciones de jerarquización y difusión de la profesión ante la Dirección General de Aduanas



24 Nota de tapa



Primer Congreso Latinoamericano de Traducción Jurídica

Entrevistas a los invitados especiales del congreso

34 Comisiones del Colegio

- 34 Entrevista a Juan Luque, por la Comisión de Localización
- 36 Traductores en la era de la IA: ¿crisis de identidad o salto de nivel?, por Edgardo Galende
- 40 Entrevista al consultor de calidad Raúl Sejzer, por María Alina Gandini Viglino.



44 El mundo de la traducción

- 44 La inteligencia artificial generativa no nació ayer, por Silvana Debonis

46 Capacitación

47 Biblioteca Bartolomé Mitre

50 Librería Jorge Luis Borges

54 Juras

56 Beneficios





Comisión de Idioma Alemán

Responsable: Juan Manuel Olivieri



Comisión de Idioma Español

Responsable: Virginia Rubiolo
Coordinadora: María Alina Gandini Viglino
Secretaria: María Constanza Iglesias Martín



Comisión de Idioma Francés

Responsable: Alide Drienisienia
Coordinadora: Claudia E. Dovenna
Secretaria: Liliana Velasco



Comisión de Idioma Inglés

Responsable: Marcelo A. Ingratta
Coordinadora: María Gimena Alinez
Secretaria: María Constanza Iglesias Martín



Comisión de Idioma Italiano

Responsable: Antonieta Ragozino
Coordinador: Miguel Gustavo Javier Costa
Secretaria: Patricia Claudia Giglio



Comisión de Idioma Portugués

Responsable: Carina A. Barres
Coordinadora: Guadalupe Rivera
Secretaria: Gloria Esther Díaz Ávila



Comisión de Idiomas de Baja Difusión

Responsable: Virginia Rubiolo
Coordinador: Ramiro Pérez
Secretario: Juan Jerónimo Brignone



Comisión de Área Temática: Economía y Finanzas

Responsable: Claudia E. Dovenna
Coordinadora: María Gimena Alinez
Secretaria: Agustina Sofía Sejas Rodríguez



Comisión de Área Temática: Jurídica

Responsable: Marcelo A. Ingratta
Coordinador: Mariano Fernandez Cuzzocrea
Secretario: Jorge Federico Michelini Sanz



Comisión de Área Temática: Técnico-Científica

Responsable: Lorena S. Roqué
Coordinadora: Valeria Marina Bono
Secretario: Federico Luis Viale



Comisión de Cultura y Bienestar

Responsables: Antonieta Ragozino y Eliana C. Scasserra
Coordinadora: María Teresa Arias
Secretaria: Cynthia Karina Latrecchiana



Comisión de Ejercicio de la Profesión

Responsables: Marcelo A. Ingratta y Carina A. Barres
Coordinadora: Mariana Costa
Secretaria: María Eugenia Torres



Comisión de Interpretación

Responsables: Martín G. Barrère y Cecilia Palluzzi
Coordinadora: Oriela Alejandra Bruno
Secretaria: Verónica Magán Laca



Comisión de Investigación

Responsables: Marcelo A. Ingratta y Carina A. Barres
Coordinadora: Lidia Jeansalle
Secretario: Moon Mecca



Comisión de Labor Pericial

Responsables: Juan Manuel Olivieri y Carina A. Barres
Coordinadora: Inés Storni
Secretaria: Graciela Noemí Cademartori



Comisión de Localización

Responsable: Lorena S. Roqué
Coordinador: Gabriel Ignacio Fuentes
Secretaria: María Eugenia Cazenave



Comisión de Recursos Tecnológicos

Responsable: Lorena S. Roqué
Coordinador: Edgardo Galende
Secretaria: Valeria Esterzon



Comisión de Traducción Audiovisual

Responsable: Damián R. Santilli
Coordinadora: Carolina Veltri
Secretaria: Paula Belén Rodríguez



Comisión de Traducción Literaria y Editorial

Responsable: Virginia Rubiolo
Coordinadora: Virginia García
Secretario: Rafael Abuchedid



Comisión de Traductores Eméritos

Responsable: Alide Drienisienia



Comisión de Traductores Noveles

Responsables: Damián R. Santilli y Juan Manuel Olivieri
Coordinadora: Ana Laura Grau
Secretarios: Rocio Ayelén Freire Yadala y Horacio Emanuel Mullyaly Bratulich



Comisión de Traductores Peritos Noveles

Responsables: Juan Manuel Olivieri y Carina A. Barres
Coordinadora: María Celeste Mazzocchi
Secretaria: Valeria Solange Ques Espinosa

SEDE DE AVDA. CORRIENTES

Avda. Corrientes 1834. (C1045AAN) CABA | Tel./Fax: 4373-7173 (líneas rotativas)

Recepción e Informes
informes@traductores.org.ar

Legalizaciones
Lunes a viernes de 9.00 a 18.00.
legalizaciones@traductores.org.ar
legalizaciondigital@traductores.org.ar

Matrícula y Credenciales
matricula@traductores.org.ar

Pago de la cuota anual
Consultas: cuotas@traductores.org.ar

Librería
libreria@traductores.org.ar

Relaciones Institucionales
institucionales@traductores.org.ar

Publicaciones y Diseño
revista@traductores.org.ar

Logística y Servicios Generales
logistica@traductores.org.ar

Gerencia General
gerenciageneral@traductores.org.ar

Comité de Solidaridad
comitedesolidaridad@traductores.org.ar

SEDES DE AVDA. CALLAO

Avda. Callao 289, pisos 4 y 5. (C1022AAC) CABA | Tel./Fax: 4372-2961 • 4372-7961 • 4373-4644

PISO 4

Capacitación y Eventos/Inscripción en cursos
cursos2@traductores.org.ar

Comisiones
infocomisiones@traductores.org.ar

PISO 5

Biblioteca
biblioteca@traductores.org.ar

Asesoría contable
Dra. Liliana Etchetto
asesoriacontable@traductores.org.ar

Asesoría letrada
Dr. Oscar Pereira
asesorialetrada@traductores.org.ar

Espacio de coworking

Renovada Biblioteca Bartolomé Mitre

Los conceptos y las opiniones expresados por los asesores y colaboradores externos no comprometen la opinión del CTPCBA.

Se viene el congreso que nos debíamos y que el Colegio le debía a la comunidad profesional

Cuando iniciamos nuestra gestión en noviembre de 2024, teníamos una gran cantidad de proyectos preparados para poner en funcionamiento. Muchos de estos tenían que ver con la puesta en valor de las sedes del Colegio, y ya hemos completado gran parte de ellos, otros tenían que ver con trabajar en más beneficios para que los matriculados puedan sacarle el máximo provecho a su institución, y en ellos trabajamos incansablemente todos los días y seguiremos haciéndolo hasta el final de nuestro mandato, pero otros tenían que ver con algo que ha distinguido al CTPCBA históricamente: la organización de congresos, seminarios, simposios, foros y otras actividades académicas y profesionales. Cuesta creer que en los cincuenta y tres años de historia que tenemos, sobre todo si pensamos en el lugar destacadísimo que ocupan los traductores argentinos en la especialización jurídica en el mundo, nunca se haya organizado un congreso con el foco únicamente puesto en la traducción jurídica.

Con esto en mente, el Consejo Directivo se propuso organizar este evento que disfrutaremos el 24 y 25 de abril, el Primer Congreso Latinoamericano de Traducción Jurídica. Sí, la gestión que abre las puertas a todas las especializaciones de los traductores públicos y que genera espacios constantes para los diferentes intereses de nuestros matriculados es la que también tomó la decisión de honrar la trayectoria y la jerarquía de la traducción jurídica en la Argentina. Pero claro que esto no es una sorpresa para quienes estamos del lado de la gestión y sabemos cuál es el rol que debemos cumplir cuando se trata de llevar adelante la institución que cuenta con los profesionales más destacados en dicha materia. Así es que, dentro de pocos días, vamos a vivir la celebración más importante que haya organizado el Colegio sobre traducción jurídica.

Desde el inicio de la organización, nos hemos tomado muy en serio todos los aspectos que se relacionan con este congreso. El primero y más importante ha sido contar con invitados de la categoría que esta celebración se merece. Recibiremos a profesionales de primer nivel del ámbito internacional, como Fernando Prieto Ramos; Rebecca Jowers; Andy Benzo,

presidenta de la American Translators Association (ATA); y Guillaume Deneufbourg, presidente de la Federación Internacional de Traductores (FIT), quien estará en la apertura del congreso. Pero también vamos a hacer lo que pocas veces se hizo en congresos de este estilo: destacar al máximo a los profesionales argentinos. Contaremos con la distinguida presencia de personalidades que inspiran orgullo por la Argentina y cuya trayectoria es indiscutible, como Ricardo Chiesa, Guillermo Cabanellas, Silvana Debonis, Mariano Vitetta y Graciela Isaía y Ruiz. Además, el programa ostenta un nutrido grupo de colegas argentinos y de muchas otras partes del mundo, que presentaron sus ponencias y pasaron por un riguroso comité científico de carácter internacional que les dio lugar en el congreso.

Además de estos dos días de celebración de la traducción jurídica, se llevarán a cabo más de diez talleres en el marco del congreso, con los invitados nacionales e internacionales. Por lo tanto, en verdad, viviremos dos semanas enteras a pura traducción jurídica, en el Mes de la Traducción Pública, que esta gestión inauguró en 2025.

Por último, me parece importante destacar la sede en la que se desarrollará el congreso, que es resultado del gran interés que despertó en la comunidad argentina de traductores. En una primera instancia, habíamos optado por una alternativa de categoría y cercana a nuestras sedes, pero el interés fue tan grande que tuvimos que pasar a una sede con el doble de capacidad. Así, el Libertador Hotel será testigo de un encuentro que quedará para el recuerdo y que tendrá muchas sorpresas inolvidables. El Colegio y toda su comunidad ya se disponen a disfrutarlo. ■



Damián R. Santilli,
presidente del CTPCBA



Causa N.º 138

Buenos Aires, 24 de junio de 2025

AUTOS Y VISTOS:

A fs. 1/2, la Sra. Lucía Castelli (la «Denunciante»), interpone denuncia contra el Traductor Público de idioma italiano Sergio Daniel De Paulis (el «Denunciado»). Manifiesta haber obtenido el teléfono del Denunciado en la página del Colegio de Traductores a fin de solicitarle la traducción de una partida italiana, habiendo acordado una seña de siete mil pesos, que dice haber abonado. Sigue relatando la Denunciante que el Denunciado se comprometió a realizar el trabajo de un día para el otro, no obstante lo cual, fue dilatándole el plazo, lo que le generó dudas sobre su capacidad para realizar la labor. Dice la Denunciante que por ello entró en contacto con otro traductor e informó al Denunciado por correo electrónico, «en forma amable», según dice la Denunciante, que prescindiría de sus servicios. Narra la Denunciante que a partir de ese momento comenzó a recibir correos intimidatorios del Denunciado, en los que la amenaza con denunciarla falsamente a fin de que no pueda continuar con sus trámites de ciudadanía. Continúa exponiendo la Denunciante que el Denunciado le envió una supuesta denuncia realizada en su contra a la Policía italiana, para que no pudiera realizar ningún trámite, que también le llegó un correo de un documento falso, proveniente de una supuesta Fiscalía, en el cual se disponía una orden de captura sobre su persona y su familia, acusándola de fraude y de falsificación de documentos. Ofrece prueba documental consistente en capturas de pantalla de los correos intercambiados con el Denunciado, el pago de la seña, un correo donde se la acusa de cometer delitos ante el Gobierno italiano y el correo con la orden de captura que relata en su denuncia (ver fs. 3/18).

A fs. 21 obra la ratificación de la denuncia por parte de la Denunciante, Sra. Lucía Castelli.

A fs. 22, este Tribunal resolvió continuar con la tramitación de la causa y correr traslado al Denunciante, para que presente su descargo y ofrezca toda la prueba de la que intente valerse, de acuerdo con el artículo 23 de las Normas de Procedimiento de este Tribunal de Conducta. Se ordenó correr el traslado al correo electrónico oportunamente informado por el Denunciado como propio ante este Colegio profesional. Asimismo, se le hizo llegar al

Denunciado un enlace para que pudiera acceder a toda la prueba acompañada por la Denunciante.

A fs.25/6 obra la impresión del descargo presentado por el Denunciado por correo electrónico, desde la casilla zoukmadrid@gmail.com, en cuyo texto se dirige a este Tribunal como «Estimados Colegas», manifestando adjuntar a dicho correo su descargo y colocando su nombre al pie: «Trad. Sergio de Paulis».

En su descargo, el Denunciado se disculpa por la tardanza en responder a este Tribunal, por encontrarse abrumado por compromisos laborales y familiares, manifestando que: «no me siento muy cómodo respondiendo este reclamo», por las consideraciones que expone, a saber: manipulación que sufren los matriculados por «sujetos inescrupulosos de variada naturaleza a quienes ni vemos detrás de nuestras PC», como dice ser el caso de la Denunciante, de quien afirma que recurre a una «improcedente denuncia», y que le dijo haber obtenido su contacto «de una cierta lista de una oficina italiana y no del CTPCBA». Considera que es un asunto entre privados y realiza su propio relato sobre lo sucedido.

El Denunciado manifiesta haber dado atención telefónica «desinteresada» (subrayado en el original) a la Denunciante en reiteradas ocasiones, desatendiendo inclusive compromisos con otros clientes, sin haberle cobrado por dicho asesoramiento. Que la Denunciante le solicitó una traducción de documentación manuscrita y añosa, de difícil lecto-comprensión, lo que le insumió varias horas de trabajo y consultas telefónicas con la Denunciante y con colegas calígrafos en Italia, lo que declara no haberle cobrado. Continúa narrando el Denunciado que no habían transcurrido dos días para tener todo listo cuando recibió un correo en el que la Denunciante le decía que estaba tardando mucho y que el primo ya había conseguido otro traductor que le haría el trabajo mucho más rápido. Relata haberse sentido manoseado por el esfuerzo realizado y haber entrado en una crisis emocional, sintiéndose humillado, advirtiendo «ingratitude y desmedida especulación» de parte de la Denunciante, con lo cual le exigió que al menos le pagara los honorarios por la tarea cumplida y el tiempo empleado, que declara fueron unas ocho horas, en respuesta a lo cual la Denunciante le expresó que consideraba que solo correspondía abonarle siete mil pesos. Agrega el Denunciado que con esta actitud se

sintió ultrajado y sintió también que este Colegio profesional estaba siendo humillado, efectuando un breve reconocimiento en sus dichos a las autoridades del Colegio. Continúa exponiendo lo que considera «tozudez» de la Denunciante en no pagar, lo que potenció y multiplicó su ira, dando como resultado los correos intercambiados con advertencias e insultos.

El Denunciado desconoce la documental acompañada por la Denunciante consistente en un documento con membrete del Escudo Nacional.

Finalmente, el Denunciante realiza una enumeración de compromisos profesionales que posee (colegios médicos, organismos judiciales y autoridades canónicas), resaltando los altos niveles de educación y camaradería en los que se desarrollan dichos vínculos profesionales. Concluye pidiendo perdón si su actitud contribuyó a manchar la imagen de este Colegio profesional.

Seis días después de presentado el descargo referido, el Denunciado presentó otro descargo, con fecha 19 de noviembre, en términos muy diversos de los que surgen del primer descargo.

En primer lugar, impugnó la competencia de este Tribunal de Conducta, aduciendo que en la denuncia no se hizo mención de los artículos supuestamente violados por su conducta, considerando que ello impide el ejercicio de su derecho de defensa, resaltando que habiendo mediado (en los dichos de la Denunciante) «amenazas e injurias», debería haber realizado una denuncia ante una Fiscalía Penal y no ante este Tribunal.

En segundo lugar, realiza un nuevo análisis de los hechos acaecidos. Relata que la Denunciante le requirió la traducción de una partida de nacimiento, que fue cotizada en veinticinco mil pesos, que luego la Denunciante le envió más documentación para traducir, que después de llamados telefónicos y horas de asesoramiento y explicaciones, le informó que traducir todo lo enviado tendría un costo de cincuenta mil pesos y que debía abonar una señal de siete mil pesos para comenzar. Relata que la señal no fue abonada, que el trabajo se necesitaba de forma urgente, que luego le envió tres documentos más y que, tres días después, la Denunciante le dijo que por su tardanza ya no necesitaba las traducciones porque un «cierto primo» había conseguido otro profesional, que hizo el trabajo en una hora.

Señala el Denunciado no haber recibido en el traslado de la denuncia el comprobante de pago de los siete mil pesos que la Denunciante dijo acompañar, que de hecho surge de su documental. Luego relata los desacuerdos habidos con la Denunciante, señalando: «Sí, traté de advertirla y presionarla para que me recontratara o pagara el total acordado con posibles acciones que en ningún caso realicé y que en la mayoría de los casos ni siquiera existen».

Finaliza que luego de ello la Denunciante no «hizo caso» y presentó la denuncia en su contra ante este Tribunal de Conducta.

El Denunciado efectúa un resumen de los hechos, concluyendo que trabajó y no cobró, citando en texto destacado palabras de la TP «Karina Barrés» dichas en una reunión de la Comisión de Labor Pericial, sobre la protección que este Colegio brinda a los matriculados para el cobro de sus honorarios.

Manifiesta no haber realizado ninguna «amenaza de tipo físico o psíquico, sino posibles cursos de acción exigiendo lo debido». Por último, el Denunciado realiza un análisis de la prueba producida por la Denunciante, sosteniendo que los correos acompañados deberían completarse con llamados telefónicos que «encadenarían lo conversado», vuelve a afirmar que la Denunciante «denigró y humilló» su trabajo, aduciendo que se sintió amenazada por el hecho de que el Denunciado ejerciera sus derechos, sostiene que no se encuentra acreditada la transferencia de sus honorarios, atribuye a la Denunciante los documentos relacionados con la Dirección Nacional de Migraciones. Ofrece como prueba informativa se libre oficio al juzgado mencionado y concluye que su proceder se ajustó a derecho, dado que cobrar una deuda no es ilegal ni antiético.

El Denunciado remata su segundo descargo reservando derecho de accionar contra la Denunciante y los miembros de este Tribunal de Conducta en caso de recibir alguna sanción, invocando derechos constitucionales.

A fs.30 se le corrió nuevo traslado al Denunciado ante la posibilidad de que, debido a cuestiones técnicas, no le hubiera llegado toda la documental acompañada por la Denunciante, lo que se le notificó por correo electrónico a la dirección que el Denunciado informó a este Colegio y luce a fs. 31 de esta causa.

Habiendo vencido el nuevo plazo otorgado al Denunciado a fs.30, encontrándose presentados dos descargos de su parte, ambos en legal tiempo y forma, a fs.36 y vta. se decidió rechazar la incompetencia opuesta por el Denunciado en su responde, por no existir argumentos que cuestionaran la idoneidad de este órgano para conocer en el presente caso. Asimismo, se resolvió abrir el sumario a prueba, ordenando como medida para mejor proveer el libramiento de un oficio a la Dirección Nacional de Migraciones, a fin de que se pronunciara sobre el alerta migratorio referido a la Denunciante, por ella acompañado en la causa y desconocido por el Denunciado.

A fs. 38/9 se encuentra el oficio librado a la Dirección Nacional de Migraciones, que debió ser reiterado, conforme surge de fs.42/3. En su respuesta del 10/3/2025 mediante correo electrónico cursado a la casilla de este Tribunal, cuya impresión luce a fs. 46/7, dicha Dirección



Causa N.º 138

informó que no existe interdicción para salir del país a nombre de la Sra. Castelli, Lucía.

En ese estado de la causa, a fs. 48 se declaró la clausura del sumario para definitiva, corriendo traslado al Denunciado para que, en caso de que lo deseara, presentara su alegato, el que consta a fs. 57/59. En dicho alegato, además de referirse al desarrollo de la presente causa y a la prueba producida, el Denunciado dice formular reserva de sus derechos, más concretamente, accionar contra los miembros del Tribunal de Conducta en caso de recibir alguna sanción.

CONSIDERANDO:

En primer lugar, será necesario referirse una vez más a la supuesta incompetencia de este Tribunal y las reiteradas manifestaciones del Denunciado acerca de «accionar» contra sus miembros en caso de dictarse una decisión adversa a sus intereses, lo que debe tomarse como una clara amenaza. Si bien la supuesta incompetencia ya fue resuelta a fs. 36 y vta., es oportuno y necesario realizar aquí las consideraciones del caso.

En primer lugar, este Tribunal debe su existencia a las disposiciones de la ley 20.305, de cuyos artículos 22 y siguientes surgen con claridad los alcances de su función y las razones de su existencia. Por otra parte, las normas de procedimiento que son parte integrante del Código de Ética, marcan los diferentes pasos por los que se sustancia una causa y es siguiéndolos de forma estricta por este órgano como se asegura a los denunciados su derecho de defensa, lo que este Tribunal ha realizado en esta causa y en todas las causas en las que ha intervenido. A mayor abundamiento, el derecho de defensa del Denunciado ha sido debidamente resguardado, se han recibido de conformidad ambos descargos presentados por el Denunciado, ha tenido la oportunidad de ofrecer prueba y de alegar sobre bien probado.

Una vez más, este Tribunal debe recordar que las decisiones que eventualmente dicte, luego del seguimiento estricto de las normas de procedimiento, podrán ser o no del agrado de los involucrados, lo que no justifica la amenaza realizada por el Denunciado en su segundo descargo, bajo la invocación de su derecho de defensa, sobre accionar contra los miembros de este órgano en caso de aplicársele una sanción. En ese sentido, se recomienda al

Denunciado que, en lo sucesivo, emita sus manifestaciones teniendo en cuenta las circunstancias descriptas y el debido respeto que merecen este órgano y todos y cada de sus miembros.

Realizadas las consideraciones precedentes sobre la supuesta incompetencia y superada la cuestión, se deja constancia que la Presidenta de este Tribunal, TP Carina Barres, y la Secretaria, TP Antonieta Ragozino, se excusan de intervenir dado que el Denunciado es miembro de Comisiones que se encuentran bajo su responsabilidad como autoridades de este Colegio.

Sentado ello, cabe referirse al motivo que diera origen a la presente denuncia.

Preliminarmente, este Tribunal debe señalar que todas y cada una de sus decisiones se basan en las constancias obrantes en la causa y lo aportado y manifestado por las partes, además de lo que surja de las pruebas producidas.

Dicho esto, de las constancias aportadas por la Denunciante y el Denunciado, surge sin duda alguna que ha existido un desentendimiento entre ellos, no quedando claro, por las disidencias existentes, cuántos documentos se presentaron a traducir, los plazos prometidos por el Denunciado y el monto presupuestado. Tampoco quedó claro, aunque resulte irrelevante a esta altura, por qué medios la Denunciante tuvo conocimiento de los servicios prestados por el Denunciado.

Y si bien no quedan claras las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, dado que la Denunciante y el Denunciado difieren en su relato sobre cómo sucedieron los hechos, sí quedan claros los términos de la disputa, materializados en los correos acompañados por la Denunciante, que no han sido desconocidos por el Denunciado, de los que se desprende que ante los desentendimientos acaecidos, el Denunciado, producto de la «ira» que él mismo reconoce en uno de sus descargos (ver fs. 26 y 33), se dirigió a la Denunciante con los siguientes términos:

... le ruego tomar esto con total seriedad de lo contrario me verá en la penosa tarea de iniciar acciones consulares y diplomáticas que derivarían en rechazarla EN TODA LA RED CONSULAR todo tipo de expediente a nombre del causante y obviamente su yo o de su primo...(fs. 7).

... ud. recurrió a mí y me tuvo más de 40 minutos hablando por teléfono si no me paga mis honorarios prepárese para lo que viene!!!! Sé lo que le digo!!! tengo del otro lado al Secretario del Embajador para que le anulen todo tipo de trámite ingresando con ese apellido o con el suyo o el de su primo!!! Ni tampoco le van a legalizar NADA en ningún COLEGIO PROFESIONAL!!! Mis honorarios son 20.000 ars. Por el trabajo realizado hasta ahora último reclamo!!!!

A fs. 16, luce un correo que lleva como adjunto una supesta denuncia en la cual obra una comunicación teóricamente librada a la Dirección Nacional de Migraciones, acompañada por la Denunciante, en la cual se ordena librar un alerta migratorio contra la Denunciante por falsificación de documentación y estafa a funcionario público, con la intervención de un tal Juzgado Criminal de Instrucción Número 14, a cargo de la Dra. Parafitta, Secretaría N.º 33, de la Dra. Vázquez Iglesias.

De las gestiones realizadas por este Tribunal, como medidas para mejor proveer, surge a fs. 44 que el Juzgado Criminal de Instrucción N.º 14 no posee una Secretaría N.º 33. Por otra parte, a fs. 46/7, en la respuesta al oficio librado desde este Tribunal el 10/3/2025, la Dirección Nacional de Migraciones informó que no existe ninguna interdicción de salida del país sobre la ciudadana Lucía Castelli.

Este Tribunal no desconoce que, en muchas oportunidades, haya clientes que cambien las consignas de los trabajos en la mitad de un proyecto, que otras veces cobrar lo presupuestado resulte difícil o inclusive que los clientes no paguen lo acordado con el profesional. En definitiva, el camino profesional independiente contempla sinsabores y no siempre un proyecto de traducción se da en las circunstancias ideales. Todas esas circunstancias, que pueden suceder con mayor o menor frecuencia, no justifican la «ira» reconocida por el propio Denunciado, plasmada en los términos citados textualmente más arriba. Del primer descargo presentado por el Denunciado, parecía leerse un sincero arrepentimiento y pedido de disculpas, que este Tribunal podría haber meritado. Sin embargo, de los términos de su segundo descargo (fs. 34/5) se advierte una tácita confirmación de sus términos amenazantes e injuriosos hacia la Denunciante.

Este Tribunal no es ajeno al hecho de que cobrar una deuda no es ilegal ni antiético, conforme sostuvo el Denunciado, sí lo son los términos en los que se ha dirigido a la Denunciante.

Por otra parte, se observa como agravante de la conducta del Denunciado sus propios dichos sobre sus profusos antecedentes profesionales, que menciona en detalle en sus descargos, lo que justamente debería ser un motivo de freno y reflexión antes de dirigirse a un cliente en los términos en los que lo ha hecho. Este Tribunal no pone

en duda los sentimientos que puede generar un desentendimiento con un cliente y la falta de pago, tampoco la humillación y el ultraje que dice haber sentido, pero ello no puede justificar las amenazas proferidas que surgen de los correos acompañados por la Denunciante y que, reitèrese una vez más, no han sido desconocidos por el Denunciado.

Párrafo aparte merece el amparo que pretende encontrar el Denunciado en supuestos dichos de la Presidenta del Tribunal, TP Carina Barres (citada como «Karina Barrés» por el Denunciado en su descargo) en una reunión de la Comisión de Labor Pericial, porque como menciona el propio Denunciado, dichas manifestaciones fueron en el marco de la actuación del traductor público como perito, nada tendrían que ver con casos como el presente. Ni este Tribunal ni el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires pueden aprobar o consentir amenazas de un matriculado hacia cliente, colega o autoridad.

En consecuencia, considerando el Tribunal de Conducta que el Denunciado, TP Sergio de Paulis, ha cometido una falta grave, infringiendo la norma del artículo 3 del Código de Ética,

RESUELVE:

- 1) Aplicar la sanción prevista en el inciso b) del artículo 25 de la Ley 20305, aplicando al TP Sergio de Paulis una suspensión de dos (2) días;
- 2) Recomendar asimismo al TP Sergio de Paulis que, en lo sucesivo, se abstenga de dirigirse a este Órgano y a sus miembros con términos amenazantes invocando la defensa de sus derechos;
- 3) Imponer las costas al Denunciado TP Sergio de Paulis, practicándose oportunamente por Secretaría la correspondiente liquidación.

Notifíquese en forma personal a las partes al domicilio constituido, comuníquese al Consejo Directivo acompañando copia de la presente decisión. Una vez firme y consentida, practíquese liquidación de las costas, publíquese en el órgano de difusión de este Colegio (artículo 38 de las Normas de Procedimiento) y archívese.

Fdo.: Martín G. Barrère, vicepresidente 1.º; Claudia E. Dovenna, vicepresidenta 2.ª; Eliana C. Scasserra, prosecretaria; Cecilia Palluzzi, vocal suplente. ■



República Argentina
Ley 20305

Causa N.º 138

Poder Judicial de la Nación
CAMARA CIVIL - SALA M

67938/2025

DE PAULIS, SERGIO c/ COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES s/RECURSO DIRECTO A CAMARA

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO

1) Sergio De Paulis interpuso el recurso directo contra la decisión del Tribunal de Conducta del Colegio de Traductores Públicos del 24 de junio de 2025, que le impuso la sanción de suspensión en el ejercicio profesional por el término de dos días.

El recurrente sostuvo que la denunciante incumplió el contrato de traducción al no pagar la seña ni respetar el acuerdo inicial, retirando el trabajo sin abonar los honorarios convenidos. Alegó que el Tribunal omitió valorar ese incumplimiento y que no existieron insultos ni amenazas, sino simples reclamos por el pago debido. Negó haber realizado denuncias falsas, iniciando procesos o actuado de modo violento, y considera que su advertencia sobre posibles acciones judiciales fue un legítimo ejercicio del derecho de defensa. Cuestionó además que no se le haya precisado qué artículos del Código de Ética se le imputan violar, lo que vulnera su derecho de defensa. Afirmó que el Tribunal interpretó sus dichos de manera extensiva y desfavorable, contrariando el art. 42 del Código que consagra los principios de inocencia, interpretación más favorable y “in dubio pro matriculado”. Finalmente, sostuvo que se lo sancionó por haber invocado su trayectoria profesional y que la aplicación del art. 3º del Código de Ética en la sentencia carece de fundamento, por no haber sido previamente invocado ni acreditada conducta antiética alguna.

2) La ley 20.305, que regula el ejercicio de la profesión de traductor público, establece en su art. 26 que las sanciones de suspensión o cancelación de matrícula dictadas por el Tribunal de Conducta del Colegio pueden ser recurridas ante esta Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil dentro de los cinco (5) días de notificadas, lo que determina la competencia de este Tribunal.

De las constancias del expediente y de lo informado por el propio Colegio, se desprende que la resolución impugnada fue notificada al recurrente el 14 de julio de 2025 y que éste interpuso el recurso directo el 18 del mismo mes, dentro del plazo previsto. En tal sentido, la Fiscalía General se expidió favorablemente sobre la admisibilidad formal del recurso, por lo que corresponde declarar habilitada la instancia jurisdiccional.

3) El expediente se originó a partir de la denuncia presentada por Lucía Castelli, quien manifestó que se contactó con Sergio De Paulis, cuyo teléfono obtuvo del sitio web del Colegio de Traductores, para encargarle la traducción de una partida italiana. Según relató, acordaron una seña de \$7.000, que abonó, y el traductor se comprometió a entregar el trabajo de un día para el otro. Sin embargo, al demorarse la entrega, la denunciante comenzó a dudar de su capacidad profesional y decidió contratar a otro traductor, comunicándole por correo electrónico que desistía del encargo. A partir de entonces -según afirmó- comenzó a recibir correos intimidatorios, en los que el denunciado la habría amenazado con formular denuncias falsas para obstaculizar sus trámites de ciudadanía. Incluso acompañó un correo con una supuesta denuncia ante la Policía Italiana y otro con un documento apócrifo, que aparentaba provenir de una Fiscalía, donde se disponía una “orden de captura” contra ella y su familia.

El Tribunal de Conducta citó a Castelli, quien ratificó su denuncia el 22 de octubre de 2024. En consecuencia, dispuso dar traslado a De Paulis por quince días hábiles, conforme el art. 23 de las Normas de Procedimiento. En su contestación, el traductor cuestionó la competencia del Tribunal, alegando que se trataba de un conflicto entre particulares. Explicó que había avanzado con el trabajo cuando recibió un correo en el cual la clienta le informaba que estaba tardando mucho y que el primo ya había conseguido otro traductor que le iba a hacer el encargo mucho más rápido. Manifestó que se sintió manoseado y humillado, que lo llevó a una crisis emocional, por lo que reclamó una compensación por el tiempo invertido (más de ocho horas). La denunciante le contestó descaradamente que consideraba que le correspondía abonar nada más que \$7.000, por lo que no solo se sintió ultrajado sino también que se humillaba al CTPBA, a las autoridades, a sus colegas matriculados, a las comisiones de las que es parte, y a todos sus maestros

que lo ayudaron a formarse y a capacitarse. La tozudez de no pagar potenció y multiplicó su ira, resultando en los emails intercambiados con advertencias e insultos proferidos. Negó haber remitido documentos falsos y pidió que se instruya a la denunciante a que *“pague lo justo antes de quejarse. por mal camino va si así trata a todos los profesionales del área o rubro al cual recurre”* y ofreció disculpas si su actitud contribuyó a manchar la intachable imagen del CTPBA.

El traductor se expresó en términos similares en el descargo del 19 de noviembre, en el que impugnó la competencia del Tribunal y sintetizó su postura señalando que *“en ese proceso no hice ninguna amenaza de tipo físico o psíquico sino posibles cursos de acción exigiendo lo debido”*.

El Tribunal rechazó el planteo de incompetencia y abrió el sumario a prueba. Concluida la etapa probatoria, De Paulis reiteró sus argumentos, insistiendo en que no hubo amenazas sino reclamos legítimos por sus honorarios.

En su resolución, el Tribunal advirtió que el traductor incluso había dirigido expresiones impropias hacia los miembros del órgano, y le recomendó mantener el debido respeto institucional. Si bien reconoció la existencia de diferencias respecto de la cantidad de documentos, plazos y montos, consideró acreditado el intercambio de correos y el contenido amenazante de algunos de ellos.

Asimismo, el Tribunal verificó la falsedad del supuesto documento proveniente de una “Fiscalía italiana”, ya que el Juzgado Criminal N° 14 carece de una Secretaría N° 33, y Migraciones informó que no existía restricción alguna sobre Castelli. Finalmente, valoró que aunque cobrar una deuda no sea en sí una conducta antiética, los términos empleados por el traductor -reconocidos por el propio denunciado- excedieron los límites del respeto profesional, más aún teniendo en cuenta sus antecedentes y formación. En consecuencia, resolvió suspender a De Paulis por dos días conforme al art. 25 inc. b de la Ley 20.305, imponerle las costas, recomendándole que se abstenga en lo sucesivo de emplear expresiones amenazantes en la defensa de sus derechos.

4) El examen de las actuaciones administrativas permite advertir que el procedimiento disciplinario se ajustó a las normas aplicables y que se garantizó el derecho de

defensa del matriculado, quien fue debidamente notificado, ejerció su descargo y tuvo oportunidad de ofrecer pruebas.

La resolución impugnada valoró adecuadamente los elementos de pruebas y fundamentó en forma razonada la sanción aplicada. Además, la aplicación de la suspensión por el término de dos días aparece razonable y proporcionada, en función de la conducta incurrida por el denunciado.

Más aún cuando, en principio, no corresponde que los tribunales sustituyan el criterio del órgano legalmente habilitado para valorar la conducta de los matriculados, integrado por sus propios pares.^[1]

Por consiguiente, la decisión será confirmada.

5) Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por la Fiscalía General, el Tribunal **RESUELVE:** Confirmar la decisión del 24 de junio de 2025 del Tribunal de Conducta del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, con costas (art. 68, primer párrafo, y 69 del Código Procesal).

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Se deja constancia de que la vocalía n° 37 se encuentra vacante.

María Isabel Benavente
Guillermo D. González Zurro

^[1] Cfr. Cám. Cont. Adm. Fed., Sala III, “Zarate, Daniel c/ CPACF (exp. 31332/19) s/ejercicio de la abogacia - Ley 23.187 – Art. 47”, del 9/11/2023.



Causa N.º 142

Buenos Aires, 15 de octubre de 2025

Atento a que las constancias del expediente y prueba ofrecida por todas las partes resultan suficientes para verificar la verdad material respecto de los hechos invocados, corresponde declarar superfluas las restantes medidas de prueba ofrecidas por todas las partes. En efecto, ordenar su ejecución solo dilataría innecesariamente los procedimientos, sin incidir de manera relevante en el resultado final.

Adoptar otra conducta sobre el particular implicaría el incumplimiento por parte de este Tribunal del principio de economía procesal consagrado por el artículo 12 inciso c) de las Normas de Procedimiento.

Que, por lo expuesto, corresponde considerar improcedente la producción de la restante prueba ofrecida por las partes y resolver los presentes con las constancias que se encuentran agregadas en las actuaciones.

En consecuencia, pasa la causa para dictar sentencia, dejando constancia de la abstención de la prosecretaria traductora pública Eliana SCASSERRA, conforme lo que surge de fs. 39.

AUTOS Y VISTOS:

A fs. 1/3 interponen denuncia las traductoras públicas de idioma ruso WLASIUK, Susana Anastasia; DI SANTO, Paula Daniélievna; IGNATENKO, Natalia; ISHANOVA, Natalia; FROLOVA, Nina; SPASKOVA, Aksana; BAKLAN, Myroslava; SERGEJEW, Xenia; PETROVA, Alexandra y PETROVA, Liudmila (las «Denunciantes») contra las traductoras públicas CELERIER, María Cecilia; ZEBALLOS, Rita Karina; GUTIERREZ, Roxana del Carmen; TETTAMANTI, Lucrecia A.; MARTÍNEZ VENTURA, María Guadalupe; MASIO, Guillermo Daniel; CAPUSSELLI, Julieta; MAGADDINO, Rosa Ana y MOSCHETTI, Margarita Ana (los «Denunciados»).

Según las Denunciantes, los motivos de la denuncia son una serie de hechos contrarios al Código de Ética que vienen teniendo lugar en los últimos años, a saber: i) que los Denunciados cobran honorarios significativamente por debajo de los aranceles mínimos orientativos de este Colegio, lo que representa un grave perjuicio a la profesión y a los traductores que la ejercen con dignidad.

Para ello, citan puntualmente casos respecto de los cuales acompañan intercambios de correo electrónico entre un cliente de nombre *Pavel* y los denunciados Tettamanti, Gutiérrez, Martínez Ventura y Masio; ii) aducen omisiones y tergiversaciones de información pública en la traducción pública de pasaportes rusos redactados en idioma ruso y parcialmente en idioma inglés, como lugar de nacimiento y organismo emisor del documento, dado que ambos están escritos únicamente en idioma ruso, para lo que especifican traducciones públicas realizadas por las denunciadas Celerier, Zeballos, Moschetti, Magaddino y Capusselli, y manifiestan que para los representantes del Ministerio Público y los jueces federales que entienden en los pedidos de ciudadanía de las personas de origen ruso pasa inadvertida dicha situación, dado que se trata de traducciones suscriptas por traductores públicos y legalizadas por el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires; y iii) atribuyen a los Denunciados la realización de trabajos de interpretación ante el Registro Civil para la inscripción de hijos de ciudadanos rusos nacidos en nuestro país. Citan para ello específicamente el artículo 11.º del anexo número DI-2023-05089072-GCBA-DGRC que permitiría que, para la inscripción de un nacimiento, si los progenitores no conocieran el idioma nacional podrán ser asistidos por un traductor público del idioma conocido por aquellos. En este punto, reclaman que este Colegio de Traductores Públicos debería haberse dirigido al Registro Civil a los fines de aclarar si la disposición citada hace referencia al idioma de origen de los progenitores o a cualquier idioma conocido por éstos.

Asimismo, narran que en septiembre de 2023, pusieron en conocimiento del Consejo Directivo dicha situación, sin haber obtenido ninguna respuesta, no quedando claro en la denuncia si se refieren a la traducción de pasaportes o partidas de nacimiento en idioma ruso, o a la normativa del Registro Civil citada anteriormente.

Acompañan como prueba documental fotocopias de traducciones públicas suscriptas por las denunciadas Celerier y Zeballos, correos electrónicos entre una persona de nombre *Pavel* o *Pavel Globin* (correo electrónico pavel0256@yahoo.com) y los denunciados Celerier, Martínez Ventura, Tettamanti, Gutierrez, Masio; entre una persona de nombre Anna Samurbekova (correo electrónico annasam81@yahoo.com) y la denunciada Moschetti.

A fs. 30/33 obra una adhesión de la traductora pública Susana Anastasia WLASIUK, dado que el escrito de inicio no cuenta con su firma, si bien la menciona como Denunciante, y amplía los hechos con relación al denunciado MASIO, por cobrar honorarios inferiores a los aranceles mínimos orientativos de este Colegio, para lo que acompaña correos electrónicos entre este Denunciado y el mencionado Pavel o Pavel Globin (correo electrónico pavel0256@yahoo.com).

A fs. 35 se dispuso la prosecución de la causa y la citación de las Denunciantes para ratificar la denuncia.

A fs. 36/38 obran las ratificaciones de la denuncia y a fs. 39, existiendo a criterio de este Tribunal motivos suficientes para la prosecución de la causa, se dispuso correr traslado de la denuncia, en los términos del artículo 23 de las Normas de Procedimiento de este Tribunal, lo que se realizó mediante cartas documento a todos y cada uno de los Denunciados.

Todos los Denunciados presentaron en legal tiempo y forma sus descargos, conforme sigue:

A fs. 73/76 obra el descargo de la denunciada Julieta CAPUSSELLI. Relata pormenorizadamente cómo se ha manejado con las siglas que no se encontraban en idioma inglés, dado que el sector de Legalizaciones de este Colegio le indicó que no debía transcribirlas, habiendo acordado con el sector que traduciría fielmente al español las siglas que sí se encontraban en inglés y, con relación a las que no estaban en inglés, colocaría «sigue texto en idioma extranjero que no se transcribe, remitirse al documento fuente». Agrega que en las fórmulas de cierre de sus traducciones siempre se ha asegurado de incluir la mención de que se trata de una traducción «de las partes pertinentes del documento adjunto en idioma inglés». Concluye que si hubiera tenido la intención de afectar a otros colegas, no habría actuado de manera inmediata ante la indicación del sector de Legalizaciones.

A fs. 77/82 consta el descargo de la denunciada Margarita Ana MOSCHETTI. Afirma que nunca ha traducido ninguna palabra que no fuera del inglés. Que en ocasiones copiaba la simbología rusa y este Colegio le indicó que colocara en lugar de esas letras de otro alfabeto la frase «sigue texto en otro idioma», como así también que en el cierre hiciera mención de la traducción de las partes pertinentes del documento. Menciona que los traductores públicos de inglés traducen desde hace más de veinte años pasaportes chinos, japoneses, armenios, ucranianos, rusos, hebreos, georgianos, filipinos, bielorrusos, tunecinos, argelinos, pakistaníes, letonios, etc. En cuanto al supuesto incumplimiento del artículo 10 del Código de Ética (obligatoriedad de respetar los aranceles mínimos orientativos que dispone este Colegio), sostiene que «la libertad de mercado fija los precios», cita normativa sobre competencia desleal y desregulación económica. Luego

refuta los argumentos de las Denunciantes sobre cada uno de los artículos del Código de Ética supuestamente infringidos. Solicita se cite a declarar al expresidente de este Colegio a los fines de corroborar «todo lo referente a la Resolución ANEXO DI-2023-05089072-GCABA DGRC» y «si se presentó esta denuncia ante su... [sic] y por qué la misma fue desestimada». Concluye que no existe normativa que disponga que un pasaporte de Rusia deba ser traducido por un traductor de ruso, dado que en general son bilingües y quien decide finalmente es la repartición ante la cual se presenta la traducción, concluyendo que si las traducciones son aceptadas, no existe delito ni conducta ilegal o antiética. Asimismo, sostiene que existe la libre competencia y el derecho a trabajar. Formula reserva de derechos.

A fs. 83/92 consta el descargo de la denunciada Rosa Ana MAGADDINO, quien dice reconvenir en lo pertinente. En un escrito un tanto desordenado en la organización de los distintos conceptos, refuta cada una de las supuestas violaciones al Código de Ética que le endilgan las Denunciantes. Con relación al artículo 10 del Código de Ética, cita el decreto 2284/91 y sostiene la libertad de mercado, entre otros conceptos, tales como que los aranceles mínimos orientativos publicados por este Colegio no son ley, que los honorarios se encuentran desregulados desde 1991, que cada profesional puede cobrar lo que el mercado le pague y que no existe una ley vigente sobre honorarios para los traductores públicos. Afirma que ha ejercido la profesión en el marco de la ley, limitándose a traducir las partes pertinentes en idioma inglés de los documentos y, por tanto, no ha violado el Código de Ética. Por otra parte, menciona que los organismos receptores de las traducciones públicas del idioma inglés las han aceptado y cuestiona la actitud de las Denunciantes de haber obtenido documentación obrante en expedientes judiciales de terceros. Manifiesta que constituye conducta sancionable la de las Denunciantes haberse apersonado en organismos públicos, como el Registro Civil, promoviendo situaciones que causan gravamen a toda la matrícula y atribuye a las Denunciantes el dictado por parte de dicho organismo de la resolución ANEXO DI-2023-05089072-GCABA DGRC, a partir de lo cual ha intervenido un traductor del idioma que dice entender la persona que realiza un trámite. Denuncia que el Consejo Directivo de este Colegio tuvo total conocimiento del accionar de los traductores de idioma ruso y abordó esta problemática, pidiendo se cite a su expresidente Norberto Caputo a declarar como testigo. Califica de irrelevante, grotesco y abusivo lo sostenido por las Denunciantes sobre las abreviaturas. Ofrece como prueba informativa se libre oficio a diversos organismos públicos a fin de que informen si aceptan traducciones de idioma inglés de documentos bilingües (Registro Civil, Dirección Nacional de Migraciones, RENAPER, Hospital Rivadavia, Justicia en lo Penal Económico, en lo Criminal y Correccional Federal y Civil y Comercial). Efectúa reserva de derechos.



Causa N.º 142

A fs. 93/96 presentó su descargo la denunciada Lucrecia A. TETTAMANTI. Manifiesta ser una traductora pública novel, cuestiona las pruebas con las que las Denunciantes pretenden sustentar su incumplimiento del artículo 10 del Código de Ética, negando haber realizado traducciones para la persona de nombre *Pavel*, dudando inclusive de su existencia. Reconoce la existencia de los aranceles mínimos orientativos, resaltando el hecho de que sean orientativos a la luz de la libre competencia reconocida por el ordenamiento jurídico, sin perjuicio de su compromiso ético en el cumplimiento de dicho artículo 10. Califica de inaceptable y antiética la realización de una denuncia colectiva involucrando a diferentes traductores por faltas que difieren en cuanto a su gravedad, resultando en cuestionamientos tan amplios que abarcan desde lo ilegal y fraudulento a una mera sospecha sin prueba concreta. Ofrece como prueba documental su matrícula profesional y los aranceles mínimos orientativos de enero de 2025.

A fs. 97/111 consta el descargo presentado por la denunciada María Guadalupe MARTÍNEZ VENTURA, quien reconoce haber comenzado a atender familias rusas en las distintas dependencias del Registro Civil de la Ciudad de Buenos Aires a fines de enero de 2023. En respuesta a la falta que se le endilga, de cobrar un porcentaje mucho menor al valor de los aranceles orientativos de este Colegio, sostiene que la actividad se encuentra desregulada desde 1991, siendo justamente «meramente orientativos». Sobre el intercambio de correos acompañado como documental por las Denunciantes, entre ella y la persona llamada *Pavel Globin*, califica de inaceptable dicha documental, toda vez que se trata de correspondencia personal privada. Emite su opinión sobre el punto de la denuncia que versa sobre la traducción de pasaportes rusos, si bien reconoce que no se la ha denunciado por ello. En lo demás, los términos de su descargo resultan idénticos a los del descargo de la denunciada Rosa Ana MAGADDINO, a los cuales cabrá remitirse en honor a la brevedad.

A fs. 112/122 presentó su descargo la denunciada Rita Karina ZEBALLOS, quien se manifiesta agraviada por las faltas que los Denunciados le atribuyen. Concretamente, en lo atinente a la traducción de pasaportes bilingües, sostiene la ausencia de normativa que disponga que los pasaportes rusos deban ser traducidos exclusivamente por expertos en su idioma, cuando el contenido que se transmite responda a su versión inglesa. En cuanto a las

nomenclaturas o referencias en idioma ruso obrantes en los pasaportes, sostiene que se trata de «datos periféricos» que no alteran en nada lo principal del texto, de lo contrario, no tendría sentido su emisión bilingüe. Afirma no haber engañado a sus clientes, toda vez que se ha limitado a traducir al español todo texto en lengua inglesa obrante en dichos documentos y ha mantenido las siglas en ruso inalteradas, señalando que ningún organismo público ante el cual se han presentado sus traducciones las ha observado o rechazado. En cuanto al reproche por los honorarios profesionales, sostiene que no se encuentran regulados por ley y que ha percibido los sugeridos por este Colegio, aunque en otra parte de su descargo sostiene dichos honorarios no son ley. Cuestiona la presentación por parte de las Denunciantes de documental con nombres testados, por obturar la verificación de su autenticidad y procedencia, importando también una violación de la confidencialidad. Por último, refuta cada una de las violaciones a los artículos del Código de Ética que se le endilgan (arts. 10, 12, 14, 21, 31 y 41.b) explicando por qué considera que no los ha violado.

A fs. 123/129 consta el descargo de la denunciada María Cecilia CELERIER. Sostiene que en todas las traducciones de pasaportes escribe en la fórmula de cierre que es traducción de las partes pertinentes, habiéndole aclarado a sus clientes que se limitaba a traducir lo que estaba en inglés, sugiriéndoles también que, en caso de duda, hicieran la consulta con las autoridades del país. Afirma tener conocimiento de que sus clientes han obtenido la ciudadanía con la presentación de sus traducciones, motivo por el cual nunca pudo pensar que no le correspondía traducir las partes en inglés. Cita la disposición vigente del Registro Civil, que admite que los padres que no hablen el idioma nacional puedan concurrir con traductor público del idioma que conozcan. Relata que sus clientes eligen sus servicios por su calidad y empatía con la situación personal que atraviesan. En cuanto a los aranceles mínimos orientativos de este Colegio, se pronuncia por la libre competencia y el derecho al trabajo. En lo demás, el texto de su descargo resulta idéntico a los de las denunciadas MAGADDINO y MARTÍNEZ VENTURA, a cuyos términos cabe remitirse en honor a la brevedad.

A fs. 130/133 presentó su descargo el denunciado Guillermo Daniel MASIO, quien en primer lugar cita partes de las sentencias dictadas por este Tribunal en las causas 128 y 108, esta última, que tuviera como partes a algunas de

las Denunciantes de esta causa. Menciona también un fallo del Tribunal Oral en lo Penal Económico N.º 3 por una actuación pericial de una perito traductora (citado como de la causa CPE951/2024/TO1/3). Luego realiza una comparación entre los honorarios que percibe para la traducción de un pasaporte y los aranceles mínimos orientativos de este Colegio. Expone que lleva más de treinta años matriculado en esta institución, lo que le otorga un gran conocimiento del mercado, que afirma conocer «profundamente». Califica de absurda la situación planteada por las Denunciantes en la interpretación que realizan de la norma del Registro Civil ANEXO DI-202305089072-GCABA DGRC. Efectúa reserva de derechos.

Por último, consta a fs. 134/142 el descargo realizado por la denunciada Roxana del Carmen GUTIÉRREZ. Sostiene que no se encuentran acreditados los extremos invocados por las Denunciantes. Cita numerosa jurisprudencia en base a la cual sostiene que existe una orfandad probatoria de las Denunciantes, se explaya sobre la garantía del debido proceso y la carga de la prueba de un proceso penal, considerando que la presente causa debe seguir los lineamientos de esa rama del derecho. Cita doctrina y más jurisprudencia a fin de sustentar la inexistencia de la falta que se le atribuye. Con relación a los aranceles mínimos orientativos, que denomina literalmente como «honorarios mínimos», niega su existencia, cita el decreto 2284/91, se explaya sobre la libre competencia y el derecho al trabajo, citando también jurisprudencia y, con relación al artículo 10 del Código de Ética, afirma que «no contiene ni refiere a mínimos arancelarios...». Con relación a los correos acompañados como documental por las Denunciantes, les atribuye carácter de violación a correspondencia privada, citando más jurisprudencia. Formula reserva de caso federal.

Habiéndose presentado todos los descargos por parte de los Denunciados, a fin de contar con los elementos necesarios para determinar los pasos procesales a seguir, se dispuso como medida para mejor proveer requerir al Consejo Directivo que informara si había recibido algún pedido, nota o reclamo de las Denunciantes (o alguna de ellas) respecto de la aceptación de traducciones e interpretaciones realizadas por traductores públicos de inglés para documentos y trámites de ciudadanos rusos y, en su caso, que acompañara las constancias pertinentes.

A fs. 201/202 fue agregada el acta del Consejo Directivo N.º 1621, sobre la reunión llevada a cabo el 1.º de noviembre de 2023. De dicha acta surge en el punto 1 «Correspondencia» que con fecha 20 de octubre de 2023 se recibieron dos notas suscriptas por las traductoras Myroslava Baklan, Nina Frolova, Xenia Sergejew, Aksana Spaskova, Natalia Ignatenko, Paula Danielievna Di Santo, Olga Guz, Natalia Ishanova, Lina Bukacz, Anna Khobta, Ljudmila (sic) Petrova, Aleksandra Petrova y Olga Khamidulina, expresando disconformidad porque, en muchas ocasiones, traductores de inglés ofician como

intérpretes en el Registro Civil y porque el Registro Civil de la Ciudad de Buenos Aires y otros organismos no exigen la firma de un traductor público. En esa oportunidad, según consta en el acta, el Consejo Directivo solicitaría a las traductoras firmantes que aportaran la documentación pertinente para fundamentar su reclamo y, no obstante ello, el entonces presidente requeriría una audiencia con el Director General del Registro Civil de la Ciudad de Buenos Aires para «interiorizarse acerca de posibles conflictos por incumplimiento de la ley 20305 en el ámbito de esa repartición...».

Por otra parte, por Secretaría, se procedió a glosar a la causa la Disposición N.º 29/DGRC/2023, de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de fecha 25 de enero de 2023, en cuyo artículo 1.º se aprueba la normativa relativa al Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo DI-2023-05089072-GCABA-DGRC integra la disposición. También se procedió a agregar dicho anexo. De la lectura del aludido anexo, más precisamente de su artículo 11.º, surge el siguiente texto: «ARTÍCULO 11.º: Progenitor que no conoce el idioma nacional: Si ambos o alguno de los progenitores no conociere el idioma castellano, deberá ser asistido durante la inscripción del nacimiento por un Traductor Público Nacional de idioma conocido por aquellos, matriculado en el Colegio Público de Traductores de la Ciudad de Buenos Aires. Junto con el resto de la documentación, el o los progenitores deberán presentar en fotocopia, el documento y la credencial en vigencia del traductor elegido, quien al momento del acto deberá identificarse debidamente. Si el Colegio Público de Traductores de la Ciudad de Buenos Aires certificare la inexistencia de traductor público del idioma que se trate, se suplirá con un intérprete que tenga documento argentino vigente con domicilio en el territorio nacional, quien, bajo juramento de ley, declare que conoce el idioma conocido por el o los progenitores y el idioma nacional».

A fs. 204 y con fecha 12 de agosto de 2025, haciendo uso de la atribución que el artículo 3 inciso e) de las Normas de Procedimiento de este Tribunal otorga al presidente del órgano de ampliar los plazos del procedimiento mediando justa causa, se dispuso una prórroga por el término de cuarenta y cinco días corridos a partir de esa fecha, lo que se hizo saber debidamente a todas las partes intervinientes.

CONSIDERANDO:

Preliminarmente, este Tribunal debe señalar que todas y cada una de sus decisiones se basan en las constancias obrantes en la causa y lo aportado y manifestado por las partes, además de lo que surja de las pruebas producidas.

Dicho esto, cabe determinar que las conductas su-puestamente contrarias al Código de Ética, a criterio de las Denunciantes, serían tres, a saber: i) traducción



Causa N.º 142

de documentación bilingüe en idioma ruso e inglés por parte de traductores matriculados en inglés, incurriendo en omisiones y tergiversaciones; ii) realización de trabajos de interpretación de idioma inglés en el Registro Civil de la Ciudad de Buenos Aires para la inscripción de nacimientos de familias de origen ruso, que conocen el idioma inglés; y iii) cobro de honorarios inferiores a los aranceles mínimos orientativos fijados por este Colegio.

En primer lugar, con relación a la traducción de documentación bilingüe en idiomas ruso e inglés, corresponde tener en cuenta, como han manifestado los Denunciados, que dichas traducciones no han sido objeto de rechazo por los organismos públicos receptores, entre ellos, el Poder Judicial. Todos los Denunciados han dado cuenta de la mención específica que realizan en el cierre de sus traducciones, indicando que se trata de la «traducción pública de las partes pertinentes...». Circunstancia que también puede apreciarse en la documental acompañada por las propias Denunciantes. No puede haber reproche alguno con respecto a este punto.

En segundo término, en lo que respecta a los trabajos de interpretación de idioma inglés en el Registro Civil de la Ciudad de Buenos Aires para la inscripción de nacimientos de familias de origen ruso, que conocen el idioma inglés, este Tribunal dispuso, como medida para mejor proveer y en los términos del artículo 33 de las Normas de Procedimiento, agregar a la causa la Disposición N.º 29/DGRC/2023, de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de fecha 25 de enero de 2023, en cuyo artículo 1.º se aprueba la normativa relativa al Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo DI-2023-05089072-GCABA-DGRC integra la disposición. De la lectura del aludido anexo, resulta más que claro que su artículo 11.º lo permite expresamente. En efecto, si ambos o alguno de los progenitores no conociere el idioma castellano, deberá ser asistido durante la inscripción del nacimiento por un Traductor Público Nacional de idioma conocido por aquellos, matriculado en el Colegio Público de Traductores de la Ciudad de Buenos Aires.

Por otra parte, siempre con relación a este punto del reproche de las Denunciantes, este Tribunal, también

como medida para mejor proveer, solicitó al Consejo Directivo información sobre si alguna o algunas de las Denunciantes habían realizado alguna presentación ante dicho órgano para expresar su preocupación por la existencia de esta disposición. Como respuesta a lo peticionado, el Consejo Directivo envió las partes pertinentes del Acta N.º 1621, del 1.º de noviembre de 2023, de la que surge que se presentó una nota y el entonces presidente de este Colegio manifestó que pediría una reunión con las autoridades del Registro Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, el secretario de actas y matrícula, traductor público Juan Manuel Olivieri, informó a este Tribunal que el 6 de mayo, la denunciante Myroslava Baklan junto con el presidente del Colegio, traductor público Damián Santilli, y el propio Olivieri mantuvieron una reunión con el director general del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires, doctor Pablo Ezequiel Feito; el gerente legal, doctor Edgardo Khalil, y el gerente de registración, señor Diego Belon. Dicha reunión tuvo por objeto conversar sobre la seguridad jurídica de los actos celebrados ante las dependencias del Registro Civil en los que participan traductores públicos.

Es oportuno dejar sentado que este órgano considera que la información brindada fue suficiente para dilucidar el tema debatido en esta causa y que no cabe ningún otro requerimiento al Consejo Directivo, lo que eventualmente correspondería a las Denunciantes o a cualquier otro matriculado que quisiera abordar una situación proveniente de un organismo público que lo afecta en su labor. Consecuentemente, no cabe reproche a los Denunciados por haber actuado ante el Registro Civil de la Ciudad de Buenos Aires al amparo de la norma precedentemente mencionada. En todo caso, corresponderá a otro ámbito ajeno a este Tribunal la discusión o debate sobre si dicha norma es justa, pertinente, o si causa algún perjuicio a las Denunciantes.

Pasando al tratamiento del tercer reproche a los Denunciados, este consiste en la supuesta violación del artículo 10 del Código de Ética, que dispone la obligatoriedad para los matriculados de seguir aranceles mínimos orientativos de este Colegio. Las Denunciantes han pretendido probar dicho extremo acompañando correos electrónicos intercambiados entre algunos Denunciados y una persona llamada *Pavel Globin*. Cabe señalar que

dicha prueba no resulta suficiente para llegar a una conclusión válida sobre si existió o no una violación de la norma ética por parte de los Denunciados.

Sin perjuicio de ello, debido a la importancia que dicha cuestión ha adquirido en los últimos años, este Tribunal desea dejar sentado su criterio al respecto.

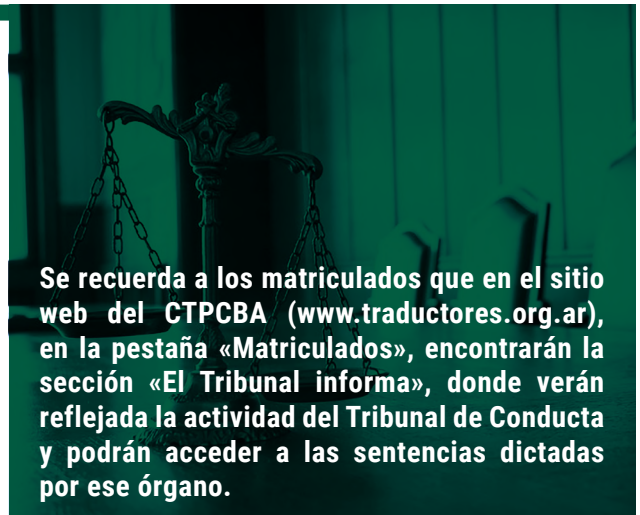
Preliminarmente, corresponde realizar un análisis de la normativa que resulta atinente a esta cuestión. Por un lado, el artículo 10 inciso f) de la ley 20305 dispone: «El Colegio tendrá los siguientes deberes y atribuciones... f) Establecer las normas de ética profesional, las cuales serán obligatorias para todos los profesionales matriculados. Por otra parte, resulta muy oportuno recordar los términos del mentado artículo 10 del Código de Ética: Cualesquiera que sean el ámbito y las circunstancias de su labor profesional, el traductor público debe convenir con su cliente o destinatario de su traducción los honorarios establecidos por el CTPCBA o por la ley de honorarios para traductores públicos, si la hubiere. Deberá abstenerse de cobrar honorarios que impliquen o estimulen la competencia desleal». Dichos honorarios, los establecidos por este Colegio, son los aranceles mínimos orientativos, obrantes en su sitio web.

Sentado ello, las manifestaciones vertidas en su defensa por los denunciados Roxana del Carmen GUTIÉRREZ, Lucrecia A. TETTAMANTI, Guillermo Daniel MASIO, Rosa Ana MAGADDINO y Margarita Ana MOSCHETTI devienen totalmente improcedentes. Si bien este Tribunal no desconoce la normativa relativa a desregulaciones que los Denunciados han citado, resulta inaplicable a la luz de la normativa de esta asociación profesional. Cabe recordar que cada uno de los Denunciados ha aceptado las normas de este Colegio al matricularse.

Resulta inadmisibles la afirmación vertida por la denunciada Roxana del Carmen GUTIÉRREZ cuando sostiene que el artículo 10 del Código de Ética «no contiene ni refiere a mínimos arancelarios», sobre todo teniendo en cuenta que está matriculada desde el 30 de julio de 1987. Es decir, hace treinta y dos años que ha aceptado las normas que rigen su pertenencia a la institución y ahora, en defensa de una denuncia en su contra, las interpreta erróneamente.

Deviene también impropia la personal interpretación que realiza la denunciada Lucrecia A. TETTAMANTI del artículo 10 del Código de Ética, cuando reconoce la existencia de los aranceles mínimos orientativos, pero de forma totalmente ambigua, les resta entidad a la luz del ordenamiento jurídico sobre la libre competencia, máxime cuando han transcurrido casi tres años de su matriculación, el 14 de diciembre de 2022.

Especial mención merecen las palabras del denunciado Guillermo Daniel MASIO, quien en su defensa expone que lleva más de treinta años de matriculado, faltando a



Se recuerda a los matriculados que en el sitio web del CTPCBA (www.traductores.org.ar), en la pestaña «Matriculados», encontrarán la sección «El Tribunal informa», donde verán reflejada la actividad del Tribunal de Conducta y podrán acceder a las sentencias dictadas por ese órgano.

la verdad, dado que su matriculación data del 19 de marzo de 1997. Pero este error de cálculo no sería tan grave como sus palabras cuando afirma tener un «gran conocimiento del mercado». Sea cual fuere el mercado que el Denunciado dice conocer «profundamente», cabe resaltar que no es lo que cuenta en este punto. Sus 28 años de antigüedad en la matrícula deberían darle un «gran y profundo conocimiento» de las normas del Código de Ética, en lugar de calificar la situación objeto de esta causa como «absurda». Resultan muy desafortunadas también las citas de jurisprudencia de este Tribunal de Conducta que el denunciado MASIO incluye en su descargo. En efecto, cita dichos del descargo del matriculado denunciado en la causa 128, omitiendo considerar que dicha causa finalizó con la suspensión del Denunciado por incumplimiento del artículo 10 del Código de Ética, sentencia sancionatoria que quedó firme y consentida. Por otra parte, cita partes de la sentencia dictada por este Tribunal en la causa 108, otro expediente que finalizó con la imposición de una sanción, también por incumplimiento del artículo 10 del Código de Ética. Su tercera cita es de un fallo de la Justicia en lo Penal Económico sobre los honorarios para un perito traductor de idioma portugués, lo que no guarda relación alguna con la cuestión debatida en la presente causa.

También resultan dignas de mención por improcedentes las palabras de la denunciada Rosa Ana MAGADDINO, quien en su defensa cita el decreto 2284/91 y sostiene que «cada profesional puede cobrar lo que el mercado le pague». Sus dichos devienen inaceptables cuando se trata de una profesional matriculada desde el 30 de marzo de 1994, es decir, hace treinta y un años. Desea este Tribunal que durante tan extenso lapso de tiempo la matriculada no haya guiado su conducta profesional en el sentido que sostiene en su defensa.

Se encuentra similar gravedad en la defensa esgrimida por la denunciada Margarita Ana MOSCHETTI, matriculada desde el 25 de marzo de 1985, o sea hace cuarenta años, cuando cita normativa sobre competencia desleal y desregulación económica, por entender que «la libertad de mercado fija los precios». Resulta asombroso tal



Causa N.º 142

desconocimiento del artículo 10 del Código de Ética luego de cuarenta años de pertenencia a esta institución.

Siguiendo con las defensas por la presunta infracción al artículo 10 del Código de Ética, asombra la asociación de dicha norma con el derecho a trabajar, que realiza la denunciada María Cecilia CELERIER, matriculada desde el 26 de marzo de 2014.

Las defensas citadas anteriormente con relación al artículo 10 del Código de Ética resultan totalmente improcedentes, como son alarmantes los conceptos vertidos en ese sentido. Sin embargo, la prueba arrimada a la causa por las Denunciantes no resulta suficiente ni idónea para aplicar sanción a los Denunciados por este punto. Ello no significa de manera alguna que este Tribunal consienta los términos expresados por los Denunciados en su defensa, correspondiendo en este acto ratificar la plena vigencia del artículo 10 del Código de Ética, mientras dicha norma no sea alterada.

Por otra parte, es oportuno citar los conceptos vertidos por la Cámara Contencioso Administrativo Federal, Sala III, en la causa 58347/2022: «VI... cabe indicar que las sanciones impuestas por el Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal remiten a la definición como injustos por faltas puramente deontológicas, eso es, de infracciones éticas más que jurídicas, propiamente dichas, en cuyo diseño juegan enunciados generales e inespecíficos, que si bien no resultarían admisibles en un sistema punitivo abstracto fundado en una situación de supremacía general, caben perfectamente bajo una relación de supremacía especial, como expresión tanto de la disciplina interna de la organización como por la cercanía moral de los titulares del órgano sancionador, pares del inculpado, interpretando un sistema ético que les envuelve a ambos. Por consiguiente, la subsunción del supuesto fáctico concreto dentro de la fórmula de la infracción deontológica-profesional es, como principio, resorte primario de quien está llamado –porque así lo ha querido la ley– a valorar los comportamientos que, precisamente, pueden dar lugar a la configuración de aquellas infracciones, limitándose la revisión judicial a las hipótesis en las que ha mediado indefensión o la decisión resulta manifiestamente arbitraria».

Por último, se citan por ilustrativas las palabras de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa «Alejandro Meliton Ferrari c/Nación Argentina (P.E.N.)», que sostienen: «Es admisible la delegación en organismos profesionales del control del ejercicio regular de sus labores y un régimen adecuado de disciplinas, ya que su razonabilidad está avalada por el directo interés de sus miembros en mantener el prestigio de su profesión, así como porque cabe reconocerles autoridad para vigilar la conducta ética en el ejercicio de aquella, delegación que ha alcanzado a muy diversos aspectos del ejercicio de la profesión, tales como la determinación de la remuneración». Como consecuencia de todo lo expuesto hasta aquí, este Tribunal de Conducta

RESUELVE:

- 1) No aplicar sanción a los traductores públicos CELERIER, María Cecilia; ZEBALLOS, Rita Karina; GUTIERREZ, Roxana del Carmen; TETTAMANTI, Lucrecia A.; MARTÍNEZ VENTURA, María Guadalupe; MASIO, Guillermo Daniel; CAPUSSELLI, Julieta; MAGADDINO, Rosa Ana y MOSCHETTI, Margarita Ana por las razones precedentemente expuestas;
- 2) Recordar a los traductores públicos CELERIER, María Cecilia; ZEBALLOS, Rita Karina; GUTIERREZ, Roxana del Carmen; MARTÍNEZ VENTURA, María Guadalupe; MASIO, Guillermo Daniel; MAGADDINO, Rosa Ana y MOSCHETTI, Margarita Ana la obligatoriedad del cumplimiento del artículo 10 del Código de Ética, independientemente de las normas sobre desregulación económica que pudieran existir, en las que han pretendido ampararse en su defensa;
- 3) Sin costas, por la forma en que ha decidido.

Notifíquese en forma personal a las partes al domicilio constituido, comuníquese al Consejo Directivo acompañando copia de la presente decisión. Una vez firme y consentida, publíquese en el órgano de difusión de este Colegio (artículo 38 de las Normas de Procedimiento) y archívese.

Fdo.: Carina A. Barres, presidenta; Martín G. Barrère, vicepresidente 1.º; Claudia E. Dovenna, vicepresidenta 2.ª; Antonieta Ragozino, secretaria; Cecilia Palluzzi, vocal suplente.

Un compromiso institucional con la ayuda mutua y la responsabilidad social

El Comité de Solidaridad del CTPCBA es un espacio institucional creado en el año 2009 con el propósito de fortalecer uno de los valores fundamentales de nuestra comunidad profesional: la solidaridad. Su funcionamiento se encuentra supervisado por el Consejo Directivo, lo que garantiza una gestión transparente, responsable y eficiente.

El Comité de Solidaridad del CTPCBA es un espacio institucional creado en el año 2009 con el propósito de fortalecer uno de los valores fundamentales de nuestra comunidad profesional: la solidaridad. Su funcionamiento se encuentra supervisado por el Consejo Directivo, lo que garantiza una gestión transparente, responsable y eficiente.

Si querés ser parte, completá el formulario de inscripción
en <https://www.traductores.org.ar/matriculados/comite-de-solidaridad/>.

Campañas permanentes en 2026

Desde el Comité de Solidaridad del CTPCBA te invitamos a pensar en quienes más lo necesitan. Con ese espíritu, lanzamos dos campañas solidarias permanentes a partir de marzo de 2026. Cada vez que vengas al Colegio, podés acercar tu donación, sin importar la época.

Donaciones permanentes:

- Anteojos en desuso para la Fundación Zambrano, que los reutiliza y dona.
- Alimentos no perecederos y artículos de higiene personal, que luego se destinarán a diversas asociaciones.



Además, si querés saber sobre otras donaciones y sobre las acciones que llevamos a cabo, escaneá el QR y visitanos.





Reunión con autoridades de la Cámara Argentino-China de la Producción, la Industria y el Comercio

El pasado 9 de marzo, autoridades del CTPCBA mantuvieron una reunión institucional con representantes de la Cámara Argentino-China de la Producción, la Industria y el Comercio (CACPIC) en su sede, con el objetivo de fortalecer los vínculos entre ambas entidades.

En representación del Colegio, participaron Damián Santilli, presidente del Consejo Directivo, y Alide Drienisenia, secretaria general. Por parte de la Cámara, estuvieron presentes Javier Lozada, presidente, y Juan Salvatierra, analista.

Durante el encuentro, los representantes de la Cámara presentaron las principales actividades de la institución, mientras que las autoridades del Colegio expusieron la función y la importancia de la traducción pública, en particular, en relación con el idioma chino. En este sentido, se destacó que las traducciones de chino representan casi el 5 % del total de las legalizaciones que se realizan en el Colegio.

Asimismo, se dialogó acerca de la posibilidad de firmar un convenio de cooperación entre ambas instituciones, orientado a generar espacios de articulación y difusión del trabajo de los traductores públicos.

Esta reunión se inscribe en una política institucional del Colegio destinada a ampliar su presencia en distintos ámbitos de la sociedad, además de continuar fortaleciendo el vínculo con organismos donde se desarrolla la actividad de la traducción pública. En ese marco, el año pasado se firmó un convenio con la Cámara de Comercio Argentino-Turca y actualmente se están tramitando entrevistas con representantes de otras cámaras, con el mismo fin.

El CTPCBA agradece a las autoridades de la CACPIC por la cordial recepción y por el interés demostrado en la labor de los traductores públicos, así como en la posibilidad de avanzar en futuras instancias de colaboración interinstitucional.



#EsteEsTuColegio



Reunión con autoridades de la Cámara de Comercio e Industria Franco-Argentina

El pasado 10 de marzo, autoridades del CTPCBA mantuvieron una reunión institucional con representantes de la Cámara de Comercio e Industria Franco-Argentina (CCI France Argentine), con el objetivo de fortalecer los vínculos entre ambas entidades y promover la labor profesional en el ámbito de los intercambios bilaterales.

En representación del Colegio, participaron la secretaria general, Alide Drienisiena, y la presidenta del Tribunal de Conducta, Carina Barres. Por parte de la Cámara, estuvieron presentes Liliana Hidalgo, directora general; Pablo Tiscornia, responsable de Empleo y Formación; Clarisa Urruti, responsable de Eventos Especiales; y Abril Salgado, responsable del Servicio de Apoyo a Empresas.

Durante el encuentro, se intercambió información sobre el funcionamiento de ambas instituciones y las autoridades del Colegio expusieron la función estratégica y la importancia de la traducción pública en el comercio exterior, y subrayaron la necesidad de contar con profesionales matriculados para brindar seguridad jurídica en las relaciones comerciales entre Francia y la Argentina. Asimismo, se dialogó sobre las diversas formas en que se podría trabajar en conjunto para la consecución de fines comunes y el desarrollo de acciones de cooperación.

Esta reunión se inscribe en la política institucional del Colegio destinada a ampliar su presencia en distintos ámbitos de la sociedad y a consolidar vínculos con organismos clave donde se desarrolla la actividad de la traducción pública, tal como se viene haciendo con otras cámaras binacionales, con el mismo objetivo de jerarquización.

El CTPCBA agradece a las autoridades de la Cámara de Comercio e Industria Franco-Argentina por la cordial recepción y por el interés demostrado en la labor de los traductores públicos, lo que reafirma el interés común en avanzar en futuras instancias de colaboración estratégica.



#EsteEsTuColegio



El CTPCBA renovó su convenio con la Facultad de Derecho de la UBA

Como parte de las acciones de vinculación institucional que lleva adelante el Consejo Directivo, Damián Santilli, presidente del Colegio, y Alide Drienisienia, secretaria general, se reunieron con el decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA), doctor Leandro Vergara, con motivo de la firma de la renovación del convenio de cooperación que el Colegio mantiene con dicha casa de estudios.

Este acuerdo reviste particular importancia para el CTPCBA, dado que la Facultad de Derecho de la UBA tiene un vínculo histórico con la formación de los traductores públicos.

Entre los beneficios contemplados en el convenio se destaca que los matriculados del CTPCBA acceden a un 20 % de descuento en los posgrados de la Facultad de Derecho de la UBA. Entre ellos se encuentran la Maestría en Traducción e Interpretación y la Maestría en Nuevas Tecnologías de la Traducción, Localización y Traducción Audiovisual, además de otros programas de posgrado de menor duración.



Es habitual que una cantidad significativa de matriculados del Colegio curse estos estudios de posgrado y aproveche los beneficios previstos en el convenio para continuar su formación académica y profesional.

Por otra parte, esta reunión marcó la primera vez que el decano Vergara recibió a las actuales autoridades del Colegio, lo que constituye un paso importante para seguir fortaleciendo el vínculo institucional entre ambas entidades.

Acciones de jerarquización y difusión de la profesión ante la Dirección General de Aduanas

En el marco de las acciones permanentes de protección y difusión de nuestra labor profesional, el pasado 10 de marzo, autoridades del Colegio mantuvieron una reunión estratégica con autoridades de la Dirección General de Aduanas (DGA).

Por parte del CTPCBA participaron la secretaria general, Alide Drienisienia, y la presidenta del Tribunal de Conducta, Carina Barres, quienes fueron recibidas por el director general de Aduanas, doctor José Andrés Velis, y la subdirectora general del organismo, doctora Carolina Caironi Corral.

El objetivo primordial del encuentro fue fortalecer los lazos institucionales y asegurar el respeto por las incumbencias profesionales de nuestros matriculados; así, se abordó el cumplimiento de la Ley 20305 y se hizo hincapié en el carácter imperativo de la intervención de un traductor público en todo documento que deba surtir efectos ante organismos públicos, así como también en la obligatoriedad de la legalización de su firma por parte del Colegio. En relación con ello, hubo un intercambio sobre los requerimientos y las necesidades específicas de traducción de la DGA, para garantizar que los procesos de comercio exterior y control aduanero cuenten con la seguridad jurídica que solo brinda un profesional matriculado.

Desde el Consejo Directivo, agradecemos la cordial recepción de las autoridades de la DGA, que se mostraron sumamente receptivas ante los planteos, reconocieron el valor estratégico de la traducción pública y quedaron a entera disposición para trabajar en conjunto, en beneficio de nuestra profesión y de la seguridad jurídica de los organismos del Estado.

Seguiremos trabajando para que nuestra labor sea reconocida y respetada en todos los ámbitos de la Administración Pública.





¡Feliz 53.º aniversario!

25 DE ABRIL DE 2026

#EsteEsTuColegio

WWW.TRADUCTORES.ORG.AR



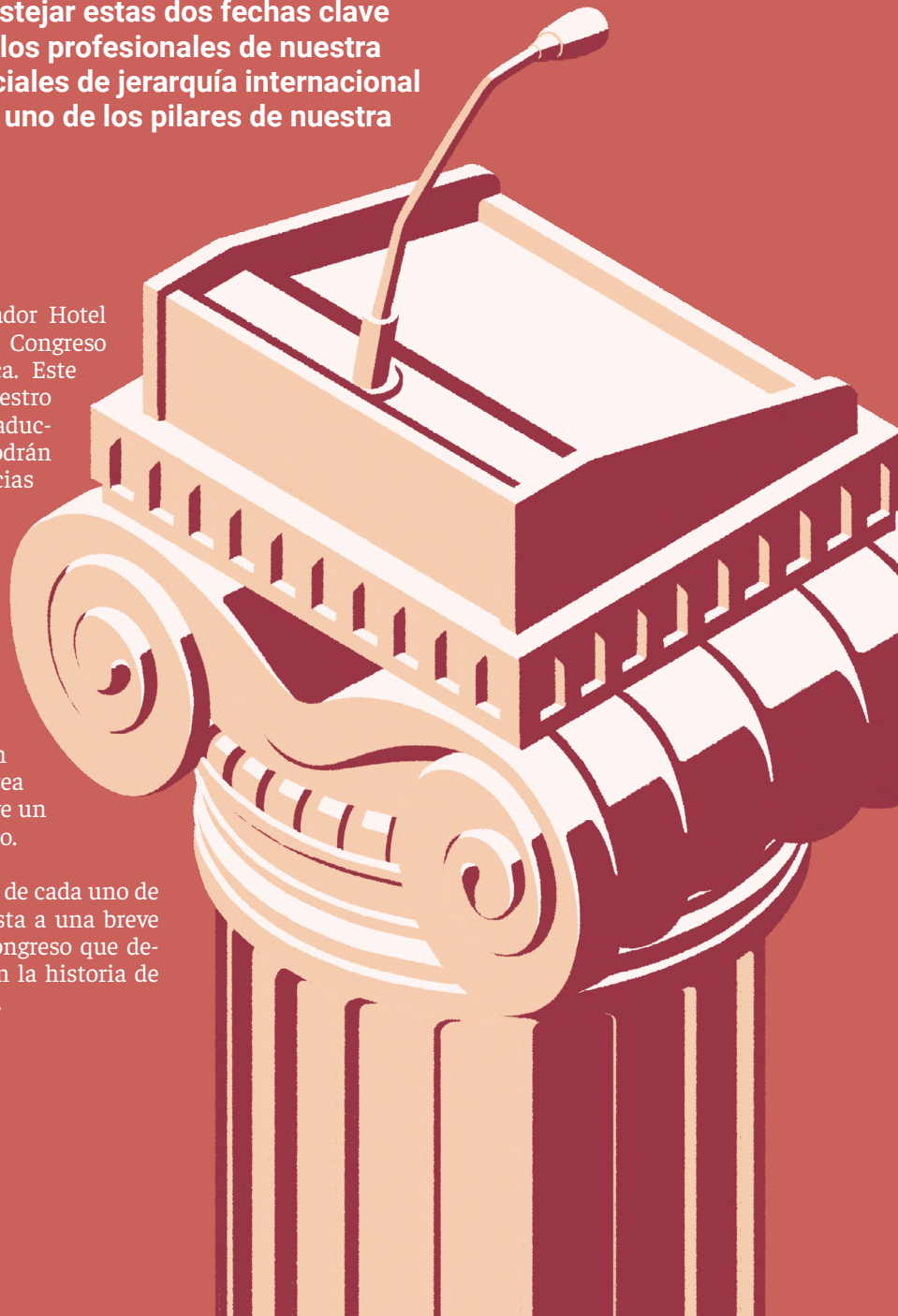
[#EsteEsTuColegio](https://twitter.com/EsteEsTuColegio)

Primer Congreso Latinoamericano de Traducción Jurídica

Abril tiene un valor especial para el CTPCBA: durante este mes se celebran el Día del Traductor Público y el aniversario del Colegio. Este año, decidimos festejar estas dos fechas clave con un evento que convocará a los profesionales de nuestra casa y reunirá a invitados especiales de jerarquía internacional para reflexionar y debatir sobre uno de los pilares de nuestra tarea: la traducción jurídica.

Los días 24 y 25 de abril, en el Libertador Hotel Buenos Aires, tendrá lugar el Primer Congreso Latinoamericano de Traducción Jurídica. Este acontecimiento sin precedentes en nuestro país acogerá a cerca de cuatrocientos traductores, en su gran mayoría públicos, que podrán disfrutar de más de cincuenta ponencias a cargo de especialistas en sus áreas. Guillermo Cabanellas, Ricardo Chiesa, Silvana Debonis, Graciela del Pilar Isaía y Ruiz y Mariano Vitetta engalanarán el congreso como invitados especiales de la Argentina, y harán lo propio Andy Benzo, Rebecca Jowers y Fernando Prieto Ramos como invitados internacionales. Asimismo, se impartirán alrededor de diez talleres y charlas con las últimas actualizaciones en torno al área temática que nos reunirá y que constituye un eje central de la labor del traductor público.

Compartimos a continuación reflexiones de cada uno de nuestros invitados especiales en respuesta a una breve entrevista, para comenzar a vivir este congreso que dejará, sin dudas, una huella imborrable en la historia de nuestra casa profesional y de la profesión.



Primer Congreso Latinoamericano de Traducción Jurídica



Andy Benzo

En el contexto actual de la traducción jurídica en Latinoamérica, ¿cuál considera que es el mayor desafío que enfrenta hoy el traductor público?

Creo que el desafío ahora es mundial y no solo de Latinoamérica. Considero que hay dos cuestiones que debemos afrontar: la primera es la integración ética de la inteligencia artificial y la segunda es la educación del mercado sobre los riesgos de utilizarla sin la supervisión humana. La inteligencia artificial es solo una herramienta, pero una que ha generado un cambio de paradigma. No podemos volver al tiempo anterior a ella. Entonces, nos queda a nosotros adaptarnos. Esto no quiere decir que tengamos que utilizarla si no queremos, pero definitivamente debemos conocerla y manejarla bien para poder explicar a los clientes por qué se necesita un traductor humano en el proceso. El riesgo de prescindir del

experto humano radica en la falsa sensación de precisión que ofrece la inteligencia artificial.

El profesional se enfrenta, además, a la era de la *superespecialización*. Ya no basta con ser un traductor público generalista; la complejidad del derecho moderno y la sofisticación de las herramientas digitales nos exigen un nivel de pericia técnica y jurídica sin precedentes. El traductor público da y ofrece, mediante su firma, la seguridad de que su traducción cumple con los más altos estándares éticos y lingüísticos.

¿Cree que los congresos son espacios necesarios para la construcción de comunidad en un contexto cada vez más digitalizado?

Dado que vivimos en un contexto cada vez más digitalizado, el toque humano es imprescindible. Los encuentros presenciales se vuelven estratégicos. Los congresos se mantienen como espacios fundamentales e irremplazables para la construcción de la comunidad profesional. Estos eventos actúan como un antídoto contra el aislamiento propio de la profesión y permiten una dialéctica en tiempo real que enriquece el debate. Si bien la formación técnica puede obtenerse de manera remota, el intercambio de ideas y el debate son fundamentales y son mejores y más profundos de manera presencial. Asistir a un congreso es una inversión en nuestra profesión y en nuestra humanidad. Es un acto de validación

colectiva que fortalece a la profesión y permite unificar criterios ante los cambios tecnológicos vertiginosos que estamos viviendo.

¿Qué representa para usted formar parte de la primera edición de este congreso?

Es un honor y un privilegio formar parte de la primera edición de este congreso. Estamos siendo testigos y protagonistas de un cambio de paradigma y de una transformación en nuestra profesión. Estamos definiendo qué significa ser traductor en la era de la inteligencia artificial. Formar parte de esta conversación es fundamental porque nos permite reclamar nuestro lugar como piezas clave de la seguridad jurídica en un mundo que no entiende los riesgos de utilizar la inteligencia artificial sin control humano. Participar hoy significa asegurar que nuestra voz, la de los especialistas, guíe la evolución de la carrera. Estar aquí es, en esencia, decidir que el futuro de la traducción no se escribirá sin nosotros. Estamos viviendo un cambio de era en la traducción y participar de esta conversación no es una opción, sino una responsabilidad. Ser parte de este evento fundacional implica, sobre todo, colaborar en la creación de los cimientos de una práctica profesional moderna, ética y profundamente consciente del valor humano en la era de los algoritmos. ■

Primer Congreso Latinoamericano de Traducción Jurídica



Rebecca Jowers

En el contexto actual de la traducción jurídica en Latinoamérica, ¿cuál considera que es el mayor desafío que enfrenta hoy el traductor público?

Cuando se pregunta por el mayor desafío con que se enfrenta hoy el traductor público, sospecho que la respuesta unánime será cómo afrontar la inteligencia artificial y los retos que supone para nuestra profesión. Ello se hace patente al observar que en 2025 un total de veintiuna de las ponencias presentadas en el congreso de Transius versaron sobre algún aspecto de la inteligencia artificial, mientras que en la reunión anual de la ATA unas treinta y cuatro sesiones trataron este tema. Pero antes del advenimiento de la inteligencia artificial los traductores de cierta edad ya habíamos pasado por varias transformaciones que nos hicieron adaptarnos y aprender nuevas formas de trabajar mejor. Primero fue la llegada de los ordenadores e internet, con la introducción del *software* de tratamiento de textos (¡adiós a la máquina

de escribir y al papel carbónico; ¡hola, Word Perfect!). Luego vinieron las herramientas de traducción asistida como Wordfast o Trados. Ahora, con la llegada de la inteligencia artificial, la situación parece diferente; no siempre se la percibe como una mejora o una ayuda, sino a veces como una amenaza a nuestra manera de trabajar. Y aquí quizás reside el error: hay que considerarla un recurso más, un recurso muy potente, eso sí, pero que no reemplazará al traductor público, único capaz de comprender los matices existentes entre culturas jurídicas y de garantizar la exactitud y la precisión en la traducción de textos legales.

¿Debería el traductor jurídico intervenir cuando detecta ambigüedades en el texto fuente que podrían afectar derechos?

Una posible postura para adoptar frente a esta pregunta sería proclamar que el traductor debe ser fiel al sentido del texto fuente, según su literalidad. Y, si debido a la ambigüedad del texto no fuera posible determinar su sentido preciso, el traductor no puede aventurarse a sustituir al autor, introduciendo su propia interpretación de los términos confusos y corrigiendo a tal efecto el texto. Desde luego, esta no puede ser la postura del traductor jurídico, y mucho menos cuando las ambigüedades podrían afectar derechos. Su responsabilidad profesional es, en lo posible, aclarar con el redactor el significado del texto para asegurar su precisión y fidelidad. Ello supone, además, una colaboración con el autor, puesto que lo más probable es que este no haya

pretendido introducir términos ambiguos o confusos en el texto.

Más allá del programa académico, ¿qué lugar ocupan las conversaciones informales en la construcción de redes profesionales?

A mi parecer, y más allá de la formación y los programas académicos, para el traductor jurídico las conversaciones informales son fundamentales en la construcción de redes profesionales, que, con el tiempo, constituyen un recurso imprescindible en su trabajo. El derecho es una realidad viva y cambiante, y continuamente se promulgan nuevas leyes o se reforman las actuales para abordar nuevas circunstancias sociales. (Un ejemplo sería la reforma del Código Penal para incluir los ciberdelitos y fraudes informáticos frutos del advenimiento de internet). Por ello, y tras la formación académica, siempre es necesario renovar enfoques y perspectivas con la ayuda de los colegas de la profesión. En mi caso, ha sido esencial primero trabajar como traductora unos años en un estudio jurídico, para luego como traductora por cuenta propia ir conociendo y creando un grupo de profesores, magistrados y abogados al que he podido recurrir para discutir y aclarar terminología o conceptos jurídicos en las distintas disciplinas del derecho. Y esto es aplicable a otros profesionales de la traducción, como los traductores médicos, que seguramente se benefician de tener una red de médicos o enfermeros a los que pueden acudir para aclarar sus dudas. ■



Guillermo Cabanellas

¿Qué representa para usted formar parte de la primera edición de este congreso?

Es para mí un gran honor poder participar en el congreso. He estado ligado a la traducción jurídica durante décadas, mediante la redacción de varios diccionarios, por lo que soy consciente de la gran importancia y complejidad del tema. Espero, en el congreso, poder tomar conocimiento de las novedades y los avances en el área.

A lo largo de su trayectoria, ¿hubo algún caso o situación que haya marcado su manera de entender la responsabilidad del traductor jurídico?

Al comenzar a trabajar como abogado, experimenté las graves deficiencias de los diccionarios jurídicos bilingües, que llevaban a cometer severos errores en las traducciones. De allí mi interés en mejorar este aspecto de las traducciones, al cual sigo dedicando gran parte de mi trabajo. ■



Ricardo Chiesa

En el contexto actual de la traducción jurídica en Latinoamérica, ¿cuál considera que es el mayor desafío que enfrenta hoy el traductor público?

El de conservar y defender el espacio que se ha ganado a lo largo de décadas como profesional insustituible en interacciones de la vida jurídica, económica y social. La formación que proporcionan los distintos ciclos de enseñanza universitaria en los países donde se dicta la carrera de Traductorado Público, o bien el cumplimiento de requisitos de admisión como traductor certificado ante las autoridades públicas en los países donde no existe la carrera, representa una garantía de fiabilidad y de compromiso en la prestación de servicios.

En países como la Argentina, el traductor público tiene definida su identidad como experto conforme a una nutrida legislación que exige su intervención en el área civil, comercial o penal, entre otras, tanto en el ámbito judicial como en el administrativo. Ese perfil no es el resultado de una atribución azarosa de funciones, sino el de una preparación profesional sólida, robustecida por la formación permanente. Quiero

destacar que el traductor público especializado en traducción jurídica es un ejemplo de constancia en dos direcciones distintas: una, la de la actualización, y la otra, la de la acumulación de conocimientos. No solo debe lidiar con las novedades jurídicas, sino también mantener vivas nociones que para el derecho pueden haber quedado superadas. Esto es así porque el traductor jurídico trabaja, en un sinnúmero de casos, con textos y contenidos regidos por legislación que ya no está vigente.

En la actualidad, un desafío concreto es el de oponer esta realidad a los designios supuestamente desreguladores de quienes ignoran (en su doble sentido de «no saber» y de «hacer caso omiso») los riesgos a los que se exponen personas humanas y jurídicas al encomendar traducciones a proveedores sin educación formal o a máquinas sin criterio.

A lo largo de su trayectoria, ¿hubo algún caso o situación que haya marcado su manera de entender la responsabilidad del traductor jurídico?

Cada texto con el que trabajo me recuerda esa responsabilidad. Una decisión terminológica errada o la elección de una técnica de traducción inapropiada pueden tener una repercusión seria en los derechos, deberes, atribuciones o prohibiciones que se predicán de las personas involucradas e incluso de terceros.

Por poner un ejemplo, traduje hace poco una opinión letrada de castellano a inglés con una altísima densidad de terminología y jerga propias del derecho procesal civil. La traducción por vía de la inveterada equivalencia cultural era lisa y llanamente imposible en casi todos los casos. Al optar por técnicas de explicación

Primer Congreso Latinoamericano de Traducción Jurídica

y amplificación, creo que prioricé justamente eso, mi responsabilidad como facilitador entre dos partes que no solo hablan lenguas distintas, sino que miran el mundo desde dos culturas también distintas.

¿Debería el traductor jurídico intervenir cuando detecta ambigüedades en el texto fuente que podrían afectar derechos?

En mis cuarenta años de profesión, y los más de treinta que llevo en la docencia universitaria y en la formación permanente, siempre he tenido presentes y preconizado tres conceptos como pilares de la tarea del traductor jurídico: la actualización constante, sobre todo a través de la consulta de fuentes primarias; la especialización; y la intervención del traductor todas las veces que el encargo o el texto lo justifique.

Allí donde hay una ambigüedad léxica, semántica o referencial, muy raras veces el traductor jurídico puede conservarla en su traducción. En el discurso jurídico, la representación de referentes sigue, en general, leyes muy distintas de las que gobiernan el discurso literario, el artístico o el publicitario. En todo caso, el profesional debe poner la lupa precisamente en eso, en la posible afectación de derechos, y evitar que esos derechos puedan verse suprimidos, mermados o desconocidos ya sea por el mantenimiento rígido de la ambigüedad o por una desambiguación inconsulta. ■



Silvana Debonis

¿Qué representa para usted formar parte de la primera edición de este congreso?

Participar en la primera edición del Congreso Latinoamericano de Traducción Jurídica representa, ante todo, un profundo honor y la culminación de un anhelo compartido por muchos colegas a lo largo de los años. Como traductora pública con más de tres décadas de trayectoria, he sido testigo de la evolución de nuestra profesión y de la creciente complejidad de los textos con los que trabajamos a diario. Este congreso, organizado por nuestro querido Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, marca un hito fundacional: es el reconocimiento formal de que la traducción jurídica en nuestra región ha alcanzado un nivel de madurez que exige un espacio propio de reflexión, intercambio y actualización al más alto nivel.

Desde mi experiencia tanto en el ejercicio profesional independiente como en la docencia universitaria

y la dirección de programas de posgrado, veo este encuentro como una oportunidad invaluable para tender puentes. A lo largo de mi carrera, he tenido el privilegio de disertar en foros internacionales como las conferencias de la ATA o en universidades europeas, pero hacerlo «en casa», en un evento de alcance latinoamericano, tiene un sabor especial. Significa poder debatir sobre nuestras realidades específicas. Es, en definitiva, celebrar nuestra identidad profesional y proyectarla hacia el futuro.

¿Qué desafíos y responsabilidades debería asumir la comunidad académica y profesional a partir de los debates que se generen en este congreso?

Los debates que surjan en este congreso deben ser el catalizador para asumir responsabilidades imposterables en un entorno que se transforma a un ritmo vertiginoso. El primer gran desafío es la integración sinérgica entre la academia y la práctica profesional. La universidad no puede formar traductores de espaldas a las exigencias del mercado, y los profesionales no podemos ejercer sin el rigor metodológico y la investigación que aporta la academia. Debemos asumir la responsabilidad de actualizar constantemente los planes de estudios y, además de incorporar una sólida base en derecho comparado, debemos incluir competencias tecnológicas avanzadas.

En este sentido, mi reciente especialización en Inteligencia Artificial Generativa me ha confirmado que estamos ante un cambio de paradigma

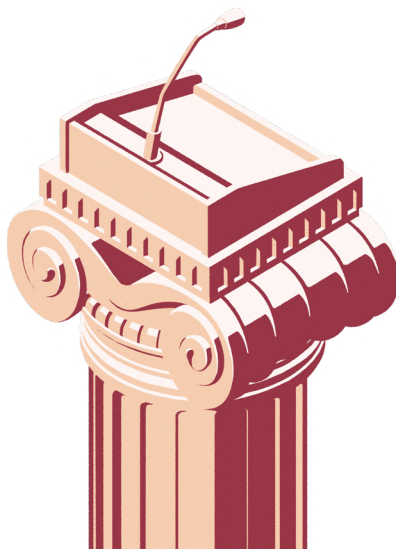
ineludible. La comunidad profesional tiene la responsabilidad ética de liderar la adopción de estas tecnologías. Pero no debe hacerlo desde el temor al reemplazo, sino desde la comprensión profunda de sus capacidades y limitaciones. Debemos ser nosotros quienes dicemos las pautas sobre cómo utilizar la inteligencia artificial para optimizar flujos de trabajo sin comprometer la confidencialidad, la precisión terminológica ni la validez legal de los documentos. Asimismo, tenemos el desafío de fomentar la investigación terminológica colaborativa y la creación de recursos lexicográficos actualizados, un área en la que he trabajado intensamente, para dotar a las nuevas generaciones de herramientas robustas que les permitan enfrentar la complejidad del discurso jurídico contemporáneo.

¿Considera que la traducción jurídica en Latinoamérica ocupa el lugar institucional que debería dentro del ámbito jurídico?

Si bien hemos logrado avances significativos, considero que la traducción jurídica en Latinoamérica aún no ocupa plenamente el lugar institucional que le corresponde dentro del ecosistema legal. A menudo, nuestra labor sigue siendo percibida por algunos operadores jurídicos como un mero trámite administrativo o un paso procedimental al final de una transacción, en lugar de ser valorada como un eslabón crítico que garantiza la seguridad jurídica y la viabilidad de los acuerdos internacionales. La asimetría entre la enorme responsabilidad que asumimos al certificar un documento y el reconocimiento

institucional que recibimos sigue siendo una brecha que debemos cerrar.

Para que la traducción jurídica alcance ese reconocimiento, es imperativo que los traductores nos posicionemos como verdaderos consultores y expertos en comunicación jurídica intercultural. Hoy más que nunca, esto requiere un esfuerzo proactivo de nuestra parte para educar a los clientes sobre el valor agregado de nuestro trabajo. Eventos como este Primer Congreso Latinoamericano son fundamentales en esta dirección, ya que visibilizan nuestra especialización y demuestran que la traducción jurídica es una disciplina autónoma, rigurosa y esencial para el funcionamiento de un mundo globalizado. El lugar institucional no se nos otorgará por inercia; debemos conquistarlo demostrando día a día que somos garantes indispensables de la seguridad jurídica en el ámbito internacional. ■



Graciela del Pilar Isaía y Ruiz

En el contexto actual de la traducción jurídica en Latinoamérica, ¿cuál considera que es el mayor desafío que enfrenta hoy el traductor público?

Creo que el mayor desafío hoy es preservar el criterio profesional en un contexto de aceleración tecnológica y creciente automatización.

La traducción jurídica no es una mera transferencia lingüística: implica interpretar institutos jurídicos complejos y actuar como puente entre diferentes tradiciones legales. Dejar a un lado el sentido crítico en favor de una única herramienta de traducción, como la inteligencia artificial, puede traer aparejadas consecuencias legales de gran magnitud. Nuestra tarea exige rigurosidad conceptual, conocimiento de los sistemas jurídicos en contacto, responsabilidad profesional y una comprensión profunda de las implicancias jurídicas del texto.

Primer Congreso Latinoamericano de Traducción Jurídica

En un entorno donde las herramientas tecnológicas avanzan con rapidez, el desafío no es ignorarlas, sino integrarlas sin diluir el sentido crítico que sustenta nuestro trabajo. En última instancia, la calidad de una traducción jurídica depende no solo de la precisión lingüística, sino también de la solidez del análisis jurídico que la respalda.

La ventaja competitiva radica en la capacidad de análisis, el pensamiento crítico y la responsabilidad frente al texto. Quien logre integrar las nuevas herramientas tecnológicas sin perder ese criterio será quien marque el rumbo de esta nueva etapa de la profesión.

¿Cree que los congresos son espacios necesarios para la construcción de comunidad en un contexto cada vez más digitalizado?

Absolutamente. En un entorno cada vez más digital, los congresos profesionales abren la puerta al encuentro y al intercambio honesto, profundo y directo, donde se tienden lazos de confianza, se genera una conversación de calidad y se comparte reflexión en tiempo real. No se trata de competir con una realidad que vino para quedarse, sino de complementarla y humanizarla, incentivando una mirada crítica y colaborativa, que constituye el verdadero pilar de nuestra comunidad.

Diría que hoy estos encuentros son más importantes que nunca: permiten alinear visiones, anticipar tendencias y construir alianzas duraderas. La comunidad profesional no se

fortalece solo compartiendo contenido, sino también criterio y perspectiva sobre el futuro de la profesión. La información puede digitalizarse; el criterio profesional solo puede construirse en comunidad. Por eso, más que instancias de capacitación, los congresos son verdaderos laboratorios de ideas.

¿Qué representa para usted formar parte de la primera edición de este congreso?

Formar parte de la primera edición de un congreso es un gran privilegio. Los encuentros fundacionales no solo convocan a la comunidad del sector, sino que también contribuyen a definir el tono del intercambio y el nivel de rigor con el que la profesión decide pensarse a sí misma.

En lo personal, representa, ante todo, una gran responsabilidad y una señal de confianza que valoro profundamente. Es una oportunidad para aportar reflexión y experiencia al diálogo que este primer encuentro inaugura, en un momento particularmente desafiante para la traducción jurídica, marcado por transformaciones vinculadas con la tecnología y la inteligencia artificial. ■



Mariano Vitetta

En el contexto actual de la traducción jurídica en Latinoamérica, ¿cuál considera que es el mayor desafío que enfrenta hoy el traductor público?

El mayor desafío es seguir siendo relevantes en la era de la inteligencia artificial y la traducción automática. Es fundamental que los traductores públicos intervengamos en el discurso público para reafirmar nuestro papel y nuestra profesión.

¿Cree que los congresos son espacios necesarios para la construcción de comunidad en un contexto cada vez más digitalizado?

Totalmente. Quizás sean más necesarios que antes. Desde el advenimiento de la informática hace tiempo y la inteligencia artificial en la actualidad, verse la cara con colegas es fundamental.

¿Qué desafíos plantea la coexistencia de distintos sistemas jurídicos en el ejercicio cotidiano del traductor público?

El desafío principal es conocer en profundidad sistemas jurídicos más allá del propio y mantenerse actualizado sobre ellos. Si los sistemas jurídicos que uno conoce pertenecen a distintas tradiciones jurídicas, mucho mejor. ■



Primer Congreso
Latinoamericano
de **Traducción**
Jurídica

24 Y 25 DE ABRIL DE 2026

LIBERTADOR
HOTEL

BUENOS AIRES

TALLERES DEL CONGRESO

Ya se encuentra abierta la inscripción en los talleres pre- y poscongreso. Todos los talleres cuentan con un **30 % de descuento en sus aranceles** para quienes ya estén inscriptos en el congreso.

-30%

SEGUNDA Y ÚLTIMA INSCRIPCIÓN

Hasta el 15 de abril de 2026 inclusive.
Luego, podrás inscribirte durante el congreso, con aranceles superiores.



NUEVA SEDE

Debido al gran interés de la comunidad y para que todos puedan participar, el congreso se trasladó a una sede con mayor capacidad: Libertador Hotel (Avda. Córdoba 690, CABA).

LIBERTADOR
HOTEL

BUENOS AIRES

YA ESTÁ DISPONIBLE EL PROGRAMA OFICIAL

ESCANEÁ EL CÓDIGO QR PARA VER EL PROGRAMA COMPLETO





**Primer Congreso
Latinoamericano
de Traducción
Jurídica**

24 Y 25 DE ABRIL DE 2026

**LIBERTADOR
HOTEL**

B U E N O S A I R E S

ABIERTAS LAS INSCRIPCIONES



**Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires**

Institución invitada:

ata American Translators Association
The Voice of Interpreters and Translators

Invitado a la apertura
Guillaume Deneufbourg (presidente de la FIT)

Invitados internacionales

Andy Benzo (presidenta de la ATA)
Rebecca Jowers
Fernando Prieto Ramos

Invitados nacionales

Guillermo Cabanellas
Ricardo Chiesa
Silvana Debonis
Graciela del Pilar Isaía y Ruiz
Mariano Vitetta

Patrocinadores:

ORO



Colegio de
Traductores Públicos
de la Provincia de Córdoba

BRONCE



COLEGIO
DE TRADUCTORES PÚBLICOS
DEL URUGUAY



COLEGIO DE
TRADUCTORES
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, S.A. CIRC.



WORDFAST

Del español de España al español latinoamericano: desafíos de la adaptación en videojuego



Entrevista a Juan Luque

.....
| Por la Comisión de Localización

¿Cómo diste tus primeros pasos en el mundo de la localización de videojuegos?

En 2012, poco más de dos años después de haberme recibido como traductor literario y técnico-científico, recibí un correo de una de las tantas agencias a las que les había escrito con la ilusión de conseguir mi primer proyecto de localización de videojuegos. Por aquel entonces, cuando los *smartphones* todavía no eran tan potentes como ahora, estaban muy de moda los juegos de Facebook, que se abrían directamente desde la página de la red social. El primer juego que traduje fue uno de esos títulos, *Marvel's Avengers Alliance*. A partir de ese momento, los proyectos empezaron a llegar cada vez con mayor frecuencia hasta que en 2016 pude empezar a dedicarme exclusivamente a la localización de videojuegos.



¿Cuál fue el primer proyecto de un gran videojuego en el que te emocionó participar? ¿Qué sentiste y cómo lo afrontaste?

Más allá del primer proyecto que mencioné antes, que desde luego me generó mucha emoción por ser mi entrada al mundo de la localización de videojuegos, creo que el primero que me hizo sentir algo especial fue *Hitman 2*.

HITMAN 2

Fue la primera vez que trabajé en un juego de una franquicia reconocida y tuve el placer de adaptar al español latinoamericano el trabajo de tres colegas españoles brillantes: Diana Díaz Montón, Ramón Méndez y Jesús Calzado. Aprendí mucho de ellos y el proyecto fue uno de los más entretenidos en los que he trabajado.

¿Hace mucho que adaptás videojuegos del español de España al español latinoamericano? ¿Por qué pensás que se empezó a pedir esta tarea?

Mi primer proyecto de adaptación llegó en 2016. Seguramente la práctica ya existía desde mucho antes, pero yo nunca había escuchado nada al respecto. Desde aquel primer juego, adapté una veintena más de títulos de todo tipo.

Creo que la adaptación es un recurso similar a la lengua artificial que llamamos español latinoamericano: se trata de un medio que tienen las agencias o las distribuidoras de videojuegos para abaratar el proceso de localización. Últimamente, estoy viendo una disminución en la cantidad de proyectos de adaptación en favor de la traducción «pura», lo cual es algo muy positivo desde mi punto de vista, porque nos da mayor libertad y suele ser más rentable.

¿Qué tenés en cuenta a la hora de hacer esas adaptaciones? ¿Tenés una lista de términos o cambios típicos? ¿Algún recurso que recomiendes?

Hay algunos elementos básicos que siempre están presentes cuando uno hace una adaptación: el cambio de *vosotros* a *ustedes* y las conjugaciones verbales que esto implica, la tendencia a usar más el pretérito perfecto simple que el compuesto, el reemplazo de palabras que son de uso corriente en España y malsonantes en Latinoamérica, y más.

En cuanto a recursos, utilizo los habituales para hacer consultas sobre la neutralidad de los términos, como Neutrolatino, el glosario de español neutro del CTPCBA o el apartado de Wikipedia sobre las diferencias de vocabulario entre países hispanohablantes. No son recursos específicos para la adaptación, sino para el uso del español neutro, pero resultan muy convenientes cuando hay que adaptar un término propio de España y no estamos seguros de qué alternativa utilizar para el público latinoamericano.

¿Se utiliza alguna herramienta en especial o cómo es el proceso?

Se utilizan las mismas herramientas que en un proyecto de traducción; por lo general, memoQ, Phrase o Excel. Se recibe un archivo con el texto fuente y la traducción al español de España, y en la misma columna donde está la traducción se hacen los cambios necesarios para adaptarla al español latinoamericano. ■

¿Cuáles fueron los proyectos que más disfrutaste y que más orgullo te generan?

Voy a empezar por el más reciente, que es la trilogía de *Phoenix Wright: Ace Attorney*. El primer juego se lanzó en 2001 y ahora, por fin, los tres títulos están disponibles en español latinoamericano. Fue un proyecto muy largo y supercomplejo, pero lo disfruté muchísimo por el desafío que supuso y porque trabajé con tres grandes colegas y amigos: Guido Di Carlo, Anabel Morales y Juan Guillermo Beiner.



Si tengo que elegir uno más, me quedo con *Baldur's Gate 3*, un juego colosal de más de dos millones de palabras, lleno de mecánicas complejas, personajes muy bien desarrollados y un sinfín de posibles combinaciones de diálogos. En ese proyecto estuve a cargo de la adaptación del español de España al español latinoamericano junto con una colega muy querida, Diana Novoa, que lamentablemente falleció poco después del lanzamiento del juego y a quien siempre recordamos con mucho cariño.



Traductores en la era de la IA: ¿crisis de identidad o salto de nivel?



.....
| Por el traductor público Edgardo Galende,
coordinador de la Comisión de Recursos Tecnológicos

Con cada nuevo desarrollo tecnológico, vuelve la misma pregunta: ¿la traducción humana tiene los días contados?

Desde la irrupción de la traducción automática hasta los modelos grandes de lenguaje, el discurso público oscila entre el entusiasmo desmedido y el catastrofismo profesional. En medio de ese ruido, algunos colegas escuchan predicciones abstractas y siguen trabajando, mientras que otros sienten el impacto de una reducción de encargos, presupuestos más ajustados y clientes que se preguntan: «¿Y si lo hacemos con IA?».

Ese sentimiento es real. Y es válido. Cuando ciertos trabajos menos complejos, con bajo riesgo o que requieren poca especialización comienzan a resolverse con menor intervención humana, es lógico que se produzca una retracción en ese segmento del mercado. Hasta que más empresas, instituciones y proyectos se vuelquen decididamente a la comunicación multilingüe global, puede haber una disminución concreta de trabajo.

Y ahí aparece algo más profundo que la cuestión económica: una posible crisis de identidad profesional. Si durante años nos definimos por la tarea de traducir textos encargados por otros, ¿qué ocurre cuando parte de ese volumen se automatiza?, ¿quiénes somos en ese nuevo escenario? Una forma de verlo es dar por sentada la

desaparición de los traductores. Otra, muy distinta, es entender que nuestro rol puede transformarse y ganar jerarquía.

No dejamos de traducir: subimos de nivel

Los traductores tenemos muy en claro que traducir nunca fue solo «pasar palabras» de un idioma a otro. Siempre fue mediar entre sistemas de sentido. Y hoy, está más claro que nunca: la comunicación ya no se limita al texto escrito, sino que en muchos contextos integra oralidad, imagen, sonido e interfaces digitales, y nunca se reduce solo a encontrar una palabra o un significado en un diccionario. Seguimos traduciendo, sí, para clientes que necesitan calidad de verdad y comprenden la complejidad de la tarea. Pero también, si sabemos leer el momento histórico, estamos en condiciones de subir de nivel.

La clave está en entender que lo que puede reducirse no es la necesidad de comunicación multilingüe, sino cierto tipo de intervención en ciertos tipos de textos. La traducción, como fenómeno social, no disminuye: el mundo produce cada vez más contenido, en más lenguas, para más públicos. Lo que cambia es *dónde* y *cómo* intervenimos.

Subir de nivel significa dejar de pensar nuestro rol únicamente como ejecutores de textos y empezar a posicionarnos como gestores de comunicación global. En lugar de decidir solo cómo traducir una palabra, expresión o texto, podemos decidir cuál es la mejor estrategia de comunicación multilingüe para una empresa, una institución o un proyecto. En lugar de recibir un encargo cerrado, podemos participar en la etapa de planificación del proyecto, definir qué contenidos requieren localización profunda y cuáles admiten automatización supervisada.



Hoy más que nunca, alguien tiene que tomar decisiones como estas:

— Este documento jurídico crítico requiere traducción humana especializada.

— Este manual técnico puede combinar traducción automática con validación humana para algunas secciones y traducción humana para aquellas que implican importantes riesgos operativos o de seguridad.

— Parte del contenido de esta plataforma digital puede generarse con un modelo de lenguaje, con instrucciones precisas redactadas por un experto, y luego revisarse. Otras partes deben ser transcritas íntegramente por especialistas en localización y escritura creativa. También es necesario contar con un equipo que trabaje con *software*, contenido multimedia y redacción UX.

— Este otro texto, de bajo riesgo y vida útil corta, admite una calidad suficiente con mínima intervención humana.

Si asumimos un rol más estratégico en el proceso, en lugar de solo pensar *cómo traducimos esto*, nos preguntaremos *cuál es la metodología más adecuada para encarar este proyecto según los distintos formatos de contenido, el propósito, el riesgo, el público y el impacto*.

Esa decisión estratégica es profesional y no puede delegarse en un algoritmo. Exige la intervención de personas con conocimientos especializados, habilidades transversales y experiencia en la materia. Algunos clientes ya son conscientes de esto. Otros todavía no.

El mito de la «extinción»

Quienes anuncian el reemplazo total de los traductores suelen mirar la superficie: una interfaz que produce un texto fluido en segundos. Una respuesta elocuente que nos hace creer que la inteligencia artificial nos entiende. Pero no ven lo que ocurre debajo.

Desde 2024, organizaciones como OpenAI comenzaron a hablar de «modelos razonadores». La expresión es potente, pero también problemática. Si los modelos razonan por sí solos, eso puede poner en jaque a las profesiones intelectuales. Sin embargo, los modelos de lenguaje no «razonan» en el sentido humano del término. Lo que hacen es generar secuencias de palabras que replican patrones estadísticos extremadamente sofisticados y, así, nos hacen creer que razonan. Cuando el discurso público adopta sin matices esa idea de «razonamiento», se corre el riesgo de atribuirles a estos modelos capacidades que no poseen. Y esa confusión no es trivial, ya que el lenguaje de *marketing* tecnológico moldea la percepción social y eso trae consecuencias. Puede llevar a que personas o empresas decidan utilizar estos sistemas para sustituir (en lugar de complementar) el trabajo de especialistas como psicólogos, nutricionistas, abogados o traductores, creyendo que siempre obtendrán lo que necesitan.

Hay muchas anécdotas que ilustran muy bien a qué nos referimos cuando decimos que estos sistemas no razonan, pero podemos citar un caso reciente que circuló mucho en las redes sociales. Al preguntarles a distintos chatbots basados en inteligencia artificial si convenía ir caminando o en auto hasta un lavadero ubicado a cien metros para lavar el vehículo, la respuesta general fue que convenía ir a pie, ya que caminar es un buen ejercicio y no vale la pena conducir por una distancia tan corta. Así, los modelos «razonadores» ofrecieron una solución aparentemente lógica a esta inquietud, pero desconectada del contexto práctico: si el objetivo es lavar el auto, y para ello debemos llevarlo al lavadero, ir a pie no será nunca una

opción viable. Entonces, ¿son inteligentes los modelos? Si lo son, ¿por qué continúan cometiendo estos errores tan evidentes? ¿Cómo es que razonan? Para muchos puede ser una falla «graciosa», pero en realidad es un recordatorio de que estos sistemas optimizan coherencia textual y no comprensión situada. En definitiva, es un ejemplo más de por qué llamamos a estos chatbots «loros estocásticos».

Aunque escriban muy bien y puedan generar la ilusión de que razonan, los modelos actuales no tienen comprensión semántica en el mismo sentido que los humanos. Pueden producir textos muy convincentes, gramaticalmente correctos, pero también pueden generar errores sutiles, incongruencias terminológicas graves o sesgos culturales que solo un profesional ampliamente capacitado puede detectar y evaluar en contexto. Estamos ante herramientas avanzadas que pueden ser de gran utilidad, sí, pero que requieren a su vez supervisión y criterio humano.

Habrà, sin duda, segmentos del mercado donde el nivel de calidad requerido sea bajo y el riesgo mínimo. En esos espacios, donde puede haber errores de sentido sin que eso genere consecuencias graves, nuestro margen de intervención —y de honorarios— será menor. Negarlo sería ingenuo. Pero existen otros ámbitos donde la responsabilidad asumida ante el mensaje generado en otro idioma, la coherencia terminológica y la adecuación discursiva no son negociables. Allí es donde debemos estar presentes y hacernos valer. Esto resulta evidente, por ejemplo, en el ámbito de la traducción pública, ya que los traductores asumimos responsabilidad legal por el contenido que producimos. Respondemos profesionalmente por su exactitud. Ningún sistema de inteligencia artificial puede asumir esa responsabilidad jurídica ni sustituir la figura del profesional habilitado. La herramienta puede asistir, siempre que se preserve de manera estricta la confidencialidad de los datos de los clientes. La responsabilidad, en cambio, sigue siendo indelegable.

La aparente crisis, entonces, no es el fin de la profesión. Parece más bien una redefinición de expectativas. Implica un desplazamiento: una oportunidad para ocupar espacios más jerárquicos, integrar nuevas herramientas, ampliar nuestros servicios y aportar mayor valor a la sociedad. Eso sí: requiere la voluntad de asumir ese rol y estar a la altura de sus exigencias.

Formación: títulos, pero también criterio

Subir de nivel implica siempre una exigencia mayor. No solo académica (porque la formación sólida sigue siendo una base irrenunciable), sino también tecnológica y estratégica. Entonces, ¿qué habilidades necesita desarrollar hoy un traductor para estar a la altura de tomar decisiones metodológicas complejas?

En el plano tecnológico, es fundamental conocer en profundidad cómo funcionan los sistemas de traducción automática y los modelos de lenguaje. De lo contrario, no es posible entender los límites técnicos y éticos de las nuevas tecnologías. También es importante saber diseñar flujos de trabajo híbridos, en los que intervengan diferentes actores y herramientas, cada uno con sus fortalezas y limitaciones. Esto implica definir en qué etapas conviene utilizar traducción automática, cómo se gestiona la coherencia terminológica, dónde es necesaria la intervención humana experta, quién asume la validación final y qué controles de calidad se implementarán en cada fase. La idea no es «usar inteligencia artificial y después revisar». Hay que estructurar un proceso metodológico en el que cada instancia cumpla una función clara y responda al nivel de riesgo del proyecto.

Evaluar el nivel de riesgo asociado a cada proyecto no es un punto menor. Cabe preguntarnos qué probabilidades hay de que ocurra un error de traducción, qué tipo de consecuencia podría generar dicho error y cuál sería su impacto real. ¿Podría generar pérdidas económicas, litigios o sanciones regulatorias, o afectar la seguridad de las personas o la reputación del cliente? Estos cuestionamientos redefinen nuestro rol: además de producir textos, evaluamos escenarios. Determinamos qué margen de error es tolerable —si es que lo hay— y diseñamos el proceso en función de esa tolerancia. Un error en una publicación efímera en redes sociales no tiene las mismas consecuencias que una imprecisión en un contrato o un consentimiento informado. Evaluar el riesgo implica analizar el propósito del texto, su vida útil, la complejidad temática, el público destinatario, el marco normativo aplicable y el grado de responsabilidad asumida por quien lo emite. Esa evaluación es la que determina la metodología, el nivel de intervención humana y los controles de calidad necesarios.



A su vez, es clave desarrollar pensamiento crítico frente a resultados «aparentemente correctos» que no responden de manera adecuada a la situación comunicativa. Detectar imprecisiones conceptuales en textos que parecen correctos en la superficie requiere algo más que dominio lingüístico: exige criterio profesional y comprensión profunda. En este contexto, la especialización temática se vuelve aún más relevante. Un traductor generalista compite de forma directa con una máquina entrenada con miles de millones de textos generales. Un especialista, en cambio, no compite en volumen de datos. Compite en capacidad crítica de análisis. Aporta manejo fino de la terminología, conocimiento del marco normativo y sensibilidad frente a las prácticas discursivas propias de un campo. Ese nivel de discernimiento no surge de la estadística; surge de la formación, la experiencia y la inserción en una comunidad disciplinar.

Todo esto exige una formación que no se agota en un único título universitario ni en el aprendizaje instrumental de herramientas. Implica capacitación continua, actualización tecnológica, profundización en el campo de especialidad y solidez profesional para liderar y gestionar proyectos de traducción y localización. Si nos volvemos verdaderos expertos, sabremos a ciencia cierta cuándo confiar en una automatización y cuándo desconfiar de ella. Sabremos anticipar riesgos, diseñar mejores procesos y sumar valor y eficiencia sin comprometer la calidad. Y, sobre todo, sabremos explicar y justificar nuestras decisiones ante clientes que, muchas veces, solo ven velocidad y costo, pero no siempre alcanzan a dimensionar la responsabilidad que implica comunicar con precisión en otro idioma.

Posicionamiento profesional: una decisión, no un destino

La transformación, aunque necesaria, no ocurre por inercia. Implica decisión y valentía. Requiere asumir una postura profesional clara y actuar en consecuencia.

Está claro que la traducción sigue siendo necesaria. De hecho, en un mundo hiperconectado, probablemente lo sea cada vez más. Lo que cambia es el lugar desde el cual intervenimos. Si nos posicionamos exclusivamente como proveedores de «palabras traducidas» o meros operadores de herramientas, competiremos en un mercado cada vez más presionado por la automatización y la reducción de costos. Es comprensible que eso genere incertidumbre y, en algunos casos, angustia profesional. Sin embargo, si nos posicionamos como expertos en comunicación intercultural y en gestión de tecnologías lingüísticas, nuestro lugar cambia. Podemos ser quienes diseñan, supervisan y optimizan los procesos comunicativos en su conjunto, garantizando la calidad del resultado final.

No es cuestión de abrazar la inteligencia artificial a ciegas, sin una postura crítica, ni de rechazarla por temor. Se trata de integrarla con criterio profesional. En vez de preguntarnos, entonces, si la inteligencia artificial va a reemplazar a los traductores, conviene pensar si vamos a interpretar esta etapa como una crisis de identidad que nos paraliza y nos limita o si estamos dispuestos a aprovechar la oportunidad para subir de nivel.

Podemos seguir llamándonos traductores y, al mismo tiempo, adaptarnos a las nuevas necesidades y expectativas de los clientes y de la sociedad. Quizás esto implique ampliar nuestro campo de acción brindando servicios adicionales. Por ejemplo, podemos ofrecer consultoría en comunicación multilingüe, diseño de políticas lingüísticas corporativas, capacitación interna en uso responsable de la inteligencia artificial para la generación de contenido global o curaduría y control terminológico en proyectos complejos.

La historia de nuestra profesión demuestra que siempre supimos adaptarnos a cada transformación tecnológica. Esta vez no será la excepción. La diferencia es que hoy el desafío no es solo técnico: es identitario. Nuestro objetivo hoy no debe ser sobrevivir a la inteligencia artificial, sino redefinir con claridad quiénes somos y qué valor estratégico aportamos en los procesos comunicativos que requieren algo más que generación automática de texto. Seguimos traduciendo, sí. Pero también tenemos más cosas para ofrecer. Y, sobre todo, somos responsables de garantizar que lo que se comunica en otra lengua sea preciso, pertinente y éticamente sólido. Ese rol no se automatiza. ■

Entrevista al consultor de calidad Raúl Sejzer

.....
| Por la traductora pública María Alina Gandini Viglino,
integrante de la Comisión de Área Temática Técnico-Científica

¿Qué es el SI (Sistema Internacional de Unidades) y para qué sirve uno universal?

En un mundo cada vez más globalizado es necesario que exista consenso en la manera en la que expresamos nuestros resultados de medida. Esto permite que nos comuniquemos entre países de manera estándar, como si hablásemos un mismo lenguaje. Y es sumamente útil en infinidad de aplicaciones: comunicaciones, aviación y navegación, transacciones comerciales. Antes, convivían muchos más sistemas que funcionaban bien quizás localmente, pero hacían muy difícil la comunicación.

¿Para qué sirve y para qué se usa en nuestro país? ¿Dónde se usa?

En nuestro país se utiliza tanto en el ámbito científico como en el industrial, comercial y legal, y en salud.

¿Cómo se adapta o se localiza? ¿Quién lo hace?

El encargado de garantizar la aplicación del SI en la Argentina es el INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) como Instituto Nacional de Metrología y depositario de los patrones nacionales. La Argentina es, históricamente, uno de los países que más promovió la creación de un sistema internacional, basado en el sistema métrico decimal. Lo que antes denominábamos SIMELA era nuestra versión local del SI. Nuestro país participó de la Convención del Metro de 1875, evento del que se cumplieron ciento cincuenta años en mayo de 2025.



¿Cómo se introducen en el área de trabajo estos patrones mundiales? ¿Cómo se trabaja con este sistema universal en nuestro país?

Esta relación que existe entre los resultados de medida que obtenemos en nuestra actividad de rutina y el SI se denomina *trazabilidad metrológica*. Por ejemplo, si estamos pesando frutas en un supermercado y obtenemos 520 g, ¿cómo aseguramos que esos «gramos» son los mismos de los que habla el BIPM (Oficina Internacional de Pesas y Medidas)?



¿Quiénes lo usan? ¿Tienen normativa ISO o alguna otra para verificar con fuentes oficiales?

Para garantizar la trazabilidad metrológica, los laboratorios que calibran los instrumentos deberían estar acreditados bajo la norma ISO/IEC 17025. Con eso garantizamos que se sigue la cadena hasta el BIPM. En la Argentina, es el OAA (Organismo Argentino de Acreditación) el encargado de acreditar laboratorios, y este reconocimiento es internacional, ya que es firmante junto con organismos de otros países de un acuerdo de reconocimiento mutuo (MRA).

¿Qué rol cumple un especialista a la hora de asesorar o de poner en práctica estas normas o estos patrones universales? ¿Cuáles son sus principales desafíos?

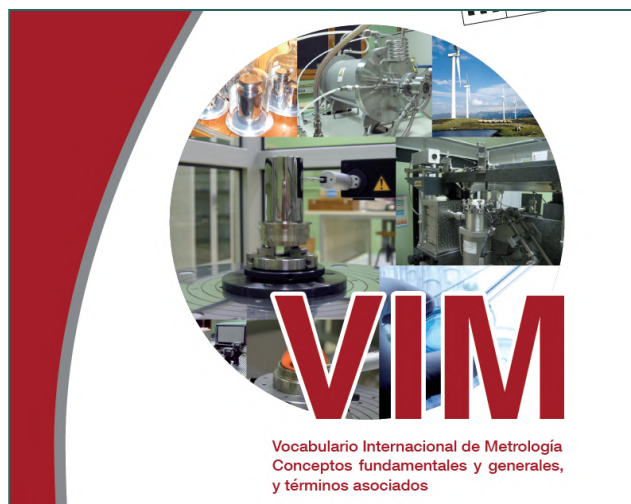
Los especialistas buscamos que los laboratorios cumplan con los requisitos de esta norma internacional, y que los usuarios (los dueños de los instrumentos) exijan a los



laboratorios su acreditación. Con esto garantizamos que todo se hace bajo el marco del SI. Como dato adicional, los resultados de medida emitidos en la Argentina (y en el resto de los países adheridos al SI) deben estar en unidades del SI o se debe indicar la conversión. Es nuestro «idioma oficial».

Con respecto a la relevancia de las unidades del SI en la traducción científico-técnica, un error puede afectar investigaciones, diagnósticos médicos, manuales técnicos o incluso proyectos espaciales. ¿Cómo ven los expertos las traducciones?

En metrología, como en toda disciplina, hay un vocabulario específico. Existen definiciones oficiales de los términos de uso habitual en mediciones. Estas fueron consensuadas por los principales organismos vinculados a esta actividad: ISO (Organización Internacional de Normalización, mayor referente en estandarización del mundo), OIML (Organización Internacional de Metrología Legal), IUPAC (Unión Internacional de Química Pura y Aplicada), IUPAP (Unión Internacional de Física Pura y Aplicada), IEC (Comisión Electrotécnica Internacional) y el propio BIPM, promotor y custodio del SI. De esta



Raúl Sejzer

Nacido en Bahía Blanca, Raúl Sejzer es ingeniero electrónico con más de dieciocho años de experiencia en instrumentación y metrología, y cuenta con un posgrado en Ingeniería en Calidad.

Es director de la consultora KAI GROUP. A lo largo de su trayectoria, se desempeñó como director técnico y gerente de calidad en un laboratorio de calibración acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025.

Actualmente, asesora a laboratorios de calibración y ensayo en procesos de acreditación y mantenimiento de sistemas de gestión de la calidad, y brinda capacitaciones y consultoría al sector industrial en temas vinculados a la calidad, la instrumentación y la metrología.

Es evaluador líder en ISO/IEC 17025 y evaluador técnico en calibración y ensayos de metrología legal para el Organismo Argentino de Acreditación (OAA).

necesidad de contar con un vocabulario de referencia, surge el VIM (Vocabulario Internacional de Metrología). Los países de habla hispana tenemos una gran ventaja, ya que contamos con una traducción oficial al español realizada por el CEM (Centro Español de Metrología). Este documento, además, tiene algo bien interesante: un índice (ordenado alfabéticamente en español) con la equivalencia oficial al inglés y al francés. Con esto evitamos los errores en traducciones en ambos sentidos.

¿Qué piensan los expertos sobre la traducción de las unidades de medida?

El SI trata de desalentar la traducción de las unidades de medida. En particular, las que provienen de apellidos de científicos. Estas no deberían castellanizarse. Por ejemplo, no debería hablarse de *voltios*, sino que debe conservarse su denominación original: *volt* (otros ejemplos: *ampère, ohm, watt*).

¿Se traducen las unidades de medida?

Los nombres sí, pero no sus símbolos (por ejemplo: *metro/meter* se simboliza como *m*, *segundo/second* como *s*, *mol/mole* como *mol*). En el caso de los nombres propios, como mencioné antes, no se suelen traducir (excepto en España, donde es una práctica más habitual). Como detalle, aunque sean nombres propios, van con minúscula en su denominación, pero con mayúscula en su símbolo. Por ejemplo: *watt* proviene de James Watt; se escribe con *w* minúscula, pero su símbolo es *W* (mayúscula). Si el resultado de medida se expresa con el símbolo, como debería ser, no sería traducible. Por ejemplo, *1,5 m* representa lo mismo en cualquier idioma, lo mismo que *50 MHz* o *42 s*.

¿Se han encontrado los expertos con problemas a la hora de traducir las unidades de medida?

Cuando se comunican unidades de medida, deberían utilizarse los símbolos y no sus denominaciones, para evitar ambigüedades.

¿Qué sucede si hay errores en la traducción de las unidades de medida? ¿Tienen ejemplos para ilustrar? ¿Conocen o vieron alguna confusión entre unidades homónimas (por ejemplo: *m* como *metro* o *minuto*, según el contexto)?


Si esto sucede, es porque no se utiliza correctamente el símbolo consensuado. *Metro* es *m*, y *minuto* es *min*, sin importar el idioma. Aquí sería evidente que existe una incongruencia entre lo que uno espera (una longitud, por ejemplo) y lo que recibe (tiempo). El problema más habitual suele ser el mal uso de los múltiplos y submúltiplos, cuando no se respetan las minúsculas y mayúsculas. Por ejemplo, si estoy midiendo resistencia, no es lo mismo hablar de *m.Ω* (una milésima de ohm) que de *M.Ω* (un millón de ohm).

¿Qué sucede con la conversión automática equivocada entre sistemas (imperial-SI)? ¿Conocen o detectaron problemas de formato? Por ejemplo, coma decimal versus punto, espacios duros en valores numéricos (1,5 *m* versus 1.5 *m*).

El SI no solo define las unidades para cada magnitud y el símbolo correspondiente, sino que establece otros requisitos, entre los que se encuentran el correcto uso de múltiplos y submúltiplos (cuya aplicación también está estandarizada mediante símbolos) y el uso de la coma decimal. Dentro del SI, se utiliza siempre coma decimal, nunca punto. La conversión es otro problema, si el factor es el correcto, si no arrastra errores, etc. Me pasó en auditorías en donde el laboratorio tenía configurado el Excel en sistema anglosajón, y aparecían los valores con punto decimal, lo que implicó una no conformidad.

¿Cómo ha sido su experiencia con la traducción, ya sea que la haya tenido que hacer por su cuenta o con documentos hechos por otros?

Los problemas suelen aparecer en publicaciones de carácter comercial (fabricantes de instrumentos, laboratorios, publicaciones no científicas), en las que no se utiliza un

Característica 	Sistema Internacional	Sistema Inglés
Base	Métrica, múltiplos de 10.	Unidades tradicionales con relaciones complejas.
Longitud	Metro (m), centímetro (cm), kilómetro (km).	Pulgada (in), pie (ft), milla (mi).
Masa	Kilogramo (kg), gramo (g).	Libra (lb), onza (oz), tonelada.
Volumen	Litro (L).	Galón (gal), pinta, onza líquida.
Temperatura	Celsius (°C).	Fahrenheit (°F).
Ejemplos de equivalencia	1 in = 2.54 cm; 1 gal = 3.785 L; 1 lb = 0.454 kg.	1 metro = 39.37 in; 1 km = 0.621 mi; 1 kg = 2.2 lb.
Uso	Internacionalmente, en ciencia y comercio.	Principalmente en Estados Unidos y el Reino Unido.

criterio adecuado. Un ejemplo clásico: traducir *accuracy* como *precisión*, cuando su traducción correcta es *exactitud*, término que representa un concepto diferente en metrología. De ahí la importancia de contar con una referencia cruzada en el VIM. También tenemos casos de mal uso, como indicar horas como *hs* o gramos como *grs*, etc.

Con respecto al factor de la inteligencia artificial (IA), ¿cómo se ve en el sector su introducción?, ¿cómo se interpretan símbolos, cifras y magnitudes? El SI es la base del lenguaje científico universal, ¿cómo se garantiza la exactitud y credibilidad en la traducción, en manuales, guías, folletos, instructivos? ¿Cómo ven los expertos la conexión entre su área de trabajo y la tecnología/IA? ¿Qué piensan sobre el rol de la IA en el área?

En mi experiencia, la IA funciona muy bien en este campo. Técnicamente, responde de manera apropiada a consultas relativamente complejas. En general, utiliza bien la terminología y la simbología correspondiente. Muchas veces, esto implica «alimentarla» de documentación en otros idiomas. Tiene cuestiones para pulir, pero se nota una mejora sustancial con respecto a lo que era hace unos años cuando surgió masivamente. En el sector, la IA se utiliza para automatizar procesos o cálculos, lo que facilita la tarea del experto y reduce tiempos. También es muy útil cuando precisamos una segunda opinión. Por supuesto que luego hay que revisar las respuestas e indicar si se detecta alguna incongruencia. Pero, una vez que uno define estas cuestiones, la IA se adapta e incorpora estos criterios para futuras consultas. Al menos es mi experiencia con ChatGPT y Gemini. ■



Comisión de
**TRADUCTORES
NOVELES**
CTPCBA

TR
CBA



CONVOCATORIA

Red de Acompañamiento Profesional (RAP)

de la Comisión de Traductores Noveles

La Comisión de Traductores Noveles del CTPCBA informa que ya se encuentra abierta la convocatoria para participar del sistema de acompañamiento para traductores públicos noveles por parte de matriculados con más experiencia: la Red de Acompañamiento Profesional (RAP).

Será un placer contar con la participación de todos para ayudar a los colegas noveles a crecer y a posicionarse en el mercado laboral.

En caso de querer anotarse como guías o como noveles, o para conocer más detalles, pueden acceder a <https://www.traductores.org.ar/matriculados/comisiones/comision-de-traductores-noveles/>.

La inteligencia artificial generativa no nació ayer

.....
| Por la traductora pública Silvana Debonis

Parece que fue ayer cuando nos despertamos y, de repente, todo el mundo hablaba de ChatGPT. En los últimos dos años, términos como *inteligencia artificial generativa* o *copilotos de escritura* han empezado a colarse en conversaciones profesionales, titulares de prensa y debates sobre el futuro del trabajo. En muchos sectores, especialmente en los vinculados al lenguaje, se ha instalado la sensación de que estamos ante una revolución repentina, casi mágica.

Sin embargo, el camino que nos trajo hasta aquí comenzó mucho antes. La inteligencia artificial no es un conejo sacado de la galera de Silicon Valley hace un par de años. Detrás de las aplicaciones que hoy utilizamos hay una historia más larga, hecha de avances graduales, cambios de enfoque y décadas de investigación.

Una historia más larga de lo que parece

La idea de crear sistemas capaces de realizar tareas asociadas a la inteligencia humana empezó a explorarse formalmente en la década de los cincuenta. Durante mucho tiempo, esos sistemas funcionaron a partir de reglas definidas por programadores: instrucciones precisas para responder a situaciones concretas. Eran útiles en contextos delimitados, pero chocaban contra una pared cuando entraban en juego la ambigüedad, el contexto o la riqueza del lenguaje natural.

En traducción, por ejemplo, los primeros sistemas automáticos dependían en gran medida de reglas lingüísticas y diccionarios. Supusieron avances relevantes en su momento, pero distaban mucho de manejar con soltura matices estilísticos, dobles sentidos o referencias culturales. ¿Quién no recuerda aquellas primeras traducciones automáticas que convertían frases hechas en absurdos literales?

Más adelante, el desarrollo del aprendizaje automático cambió la lógica del problema. En lugar de programar cada regla manualmente, los sistemas empezaron a

aprender patrones a partir de grandes volúmenes de datos. Eso abrió la puerta a mejoras importantes en reconocimiento de voz, análisis de texto, clasificación de información y traducción automática estadística.

La siguiente gran transformación llegó con el *deep learning* y las redes neuronales profundas, que permitieron construir modelos mucho más potentes para procesar lenguaje. Fue entonces cuando la traducción automática neuronal empezó a mostrar resultados claramente superiores a los enfoques anteriores. Aun así, la mayoría de esas herramientas seguían especializadas en tareas concretas: traducir, clasificar, detectar o responder dentro de márgenes bastante definidos.

La verdadera novedad

Lo que ha cambiado en los últimos años es que algunos sistemas ya no solo analizan o transforman información: ahora también pueden generar contenido nuevo. Ese es, en esencia, el rasgo distintivo de la inteligencia artificial generativa.

En el ámbito textual, estos sistemas se apoyan en los famosos LLM (grandes modelos de lenguaje, por sus siglas en inglés), entrenados con cantidades masivas de texto procedente de libros, artículos, páginas web y otros documentos. Gracias a ese entrenamiento, aprenden regularidades del



lenguaje: qué combinaciones son frecuentes, qué estructuras aparecen en determinados contextos, qué tipo de formulaciones suelen seguir a otras.

Cuando una persona escribe una instrucción o una pregunta, el sistema produce una respuesta que construye paso a paso, a partir de probabilidades lingüísticas. El resultado puede parecer fluido y convincente, y hasta creativo. Y ahí reside buena parte de su impacto: la inteligencia artificial no se limita a buscar información o a ejecutar una orden, sino que elabora un texto que se parece al que podría haber escrito una persona.

Ahora bien, conviene no perder de vista un matiz importante. Que un sistema produzca texto con apariencia de comprensión no significa que entienda del mismo modo que entiende un ser humano. Su funcionamiento sigue dependiendo del reconocimiento de patrones, no de experiencia, intención o juicio. Es, en el fondo, un loro estocástico muy sofisticado: repite lo que es estadísticamente probable, pero no «sabe» de qué está hablando.

Para traductores, intérpretes, correctores y otros profesionales del lenguaje, esta evolución abre posibilidades interesantes, pero también plantea preguntas inevitables. Estas herramientas pueden servir para generar borradores, resumir documentos, reformular pasajes, explorar variantes de redacción o producir primeras versiones sobre las que

trabajar. En determinados contextos, pueden convertirse en un apoyo útil para acelerar tareas mecánicas o facilitar la documentación.

Al mismo tiempo, sus límites son evidentes. Pueden equivocarse con total seguridad aparente, lo que en la jerga técnica se conoce como *alucinaciones* (inventar datos o hechos con total convicción), desdibujar matices importantes o resolver mal referencias culturales y terminológicas. En traducción especializada, donde el contexto y la precisión son fundamentales, estas falencias no son menores.

Por eso, quizá no tenga mucho sentido plantear el debate en términos de reemplazo. Lo que sí parece claro es que las herramientas están

cambiando. Ya lo vimos con las memorias de traducción y con la traducción automática: pueden acelerar procesos y modificar rutinas, pero no sustituyen del todo la experiencia de quien conoce la lengua, entiende el contexto y sabe cuándo una solución funciona de verdad.

Tener claro qué es la inteligencia artificial generativa, de dónde viene y qué límites tiene permite afrontar con más información una transformación que ya está en marcha. Porque lo que vemos hoy no empezó ayer y probablemente tampoco termine en lo que ahora conocemos. En los próximos artículos de esta serie, seguiremos desentrañando las claves de esta transformación. ■

Tres conceptos para no perderse

Aprendizaje automático (*machine learning*):

Es una rama de la inteligencia artificial en la que los sistemas aprenden patrones a partir de datos, en lugar de depender solo de reglas programadas manualmente.

***Deep learning*:**

Es una técnica dentro del aprendizaje automático que utiliza redes neuronales profundas para identificar patrones complejos en grandes volúmenes de información, como texto, imágenes o audio.

Redes neuronales:

Son modelos matemáticos diseñados para procesar información y aprender relaciones entre datos. Aunque su nombre remite al cerebro humano, no «piensan» como una persona: detectan patrones.

LA BIBLIOTECA DEL CTPCBA

PRESENTA



En esta sección compartimos información para que conozcas todas las novedades de la Biblioteca *Bartolomé Mitre* y las mejoras que estamos realizando en ella para brindar un servicio de calidad y actualidad permanente.

Así, presentamos dos aportes recientes, especialmente pensados para los traductores que trabajan desde su casa, oficina o *coworking*, o entre viajes, etc.

Recursos en línea

Llevamos a cabo una actualización y verificación de todos los accesos web sugeridos, eliminamos los que no resultaban efectivos y agregamos nueve entradas al repertorio existente, con el objetivo de cooperar y facilitar la tarea del traductor en las diversas áreas del conocimiento en que se desempeña. Algunas de las incorporaciones son el *Manual de estilo Chicago* en versión en línea, el acceso a repositorios científicos para búsquedas técnicas a través del Centro de Información Eduardo Savino (perteneciente a la Comisión Nacional de Energía Atómica [CNEA]) y la entrada a la base de datos de revistas históricas más importante del país: AHIRA.

Este listado se encuentra disponible y en orden temático desplegable para mayor comodidad en la sección «Recursos en línea» de nuestra web: <https://www.traductores.org.ar/publico/biblioteca/recursos-en-linea/>.



Te invitamos a recorrer la sección, utilizarla y recomendarla a colegas, así como a sugerir entradas que conozcas y creas que puedan ser de utilidad para esta comunidad de traductores e investigadores. Escribinos a biblioteca@traductores.org.ar.

Novedades bibliográficas

En línea con lo anterior, nos alegra presentar novedades bibliográficas en dos formatos distintos: impreso y PDF a texto completo.

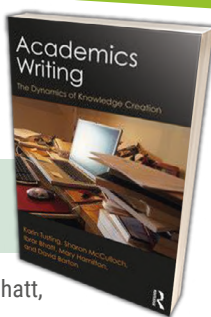
Esta decisión surge desde la profunda convicción de que las bibliotecas son espacios de circulación de información en todos sus soportes y de que mantener la escucha activa en los intereses y las necesidades de nuestros usuarios, así como ofrecerles opciones de calidad rigurosamente seleccionadas, es lo que nos hace permanecer vigentes.

Te presentamos cinco títulos que incorporamos a nuestro catálogo en formato recurso electrónico (PDF descargable de acceso abierto):

Academics Writing: The Dynamics of Knowledge Creation

Autores: Karin Tusting, Sharon McCulloch, Ibrar Bhatt, Mary Hamilton y David Barton.

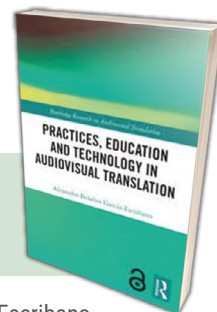
Palabras clave: redacción académica, pensamiento científico, educación superior.



Practices, Education and Technology in Audiovisual Translation

Autor: Alejandro Bolaños García-Escribano.

Palabras clave: traducción audiovisual, enseñanza de la traducción, medios audiovisuales.



Cold War Women: Female Translators of Russian and Soviet Literature in the Twentieth Century

Autora: Cathy McAteer.

Palabras clave: traducción literaria, literatura del siglo XX, mujeres.



The Trouble with Big Data: How Datafication Displaces Cultural Practices

Autores: Jennifer Edmond, Nicola Horsley, Jörg Lehmann y Mike Priddy.

Palabras clave: datos, sociedad de la información, ciencias de la información.



Copyright and Cartography: History, Law, and the Circulation of Geographical Knowledge

Autora: Isabella Alexander.

Palabras clave: cartografía, historia, derecho, política.



Y, como ya es habitual, te mostramos tres novedades bibliográficas de gran calidad y cuidada edición impresa, que se encuentran disponibles para préstamo a domicilio o lectura en sala:



Archipiélago

Autora: Mariana Enriquez.

Palabras clave: autobiografía, ensayos, crítica literaria.

Hay libros que alteran los sentidos y alientan el fanatismo. Hay lecturas desenfrenadas, perturbadoras, obsesivas. En estas páginas, Mariana Enriquez navega entre las agitadas mareas de la literatura, se detiene en islas ocultas repletas de personajes, escenas fantasmales, ruinas góticas, sensibilidades eróticas o suicidas. En este viaje también hay trabajo en la lectura, ansias de saber, largas horas de búsqueda. No faltan los secretos de lectora que camina por galerías mortuorias ni los truculentos paisajes que pueblan los textos y se encarnan en la propia memoria. *Archipiélago* es la suma literaria de una formación intensa, entregada al magnetismo de las palabras, la mirada incisiva y los fetiches del cuerpo.



La invención de los libros raros

Autor: David McKitterick.

Palabras clave: historia del libro, comercio de libros, bibliotecología.

¿Cuándo un libro deja de ser simplemente algo antiguo para transformarse en un objeto de deseo? En este trabajo, David McKitterick examina, por primera vez, el desarrollo de la idea de libro raro para comprender su relevancia en la historia. La memoria no solo depende del individuo o de la experiencia compartida, de la tradición oral o un sentido de pertenencia: depende también de la herencia material. A partir de ejemplos europeos, McKitterick explora cómo esta idea tomó forma en los siglos XVI y XVII, y de qué manera los coleccionistas, el comercio del libro y las bibliotecas se unieron para identificar ciertos cánones que continúan siendo los mismos hasta hoy. En un mundo donde para muchos había demasiados libros, la invención de los libros raros fue un proceso de selección y creó formas particulares de recuerdo. Con formidable erudición, McKitterick reconstruye la evolución de estos intereses, que pasaron de ser asuntos de fascinación y curiosidad en general privados a convertirse, en la primera mitad del siglo XIX, en responsabilidades públicas y nacionales de mayor envergadura.



El método Borges

Autor: Daniel Balderston.

Palabras clave: Jorge Luis Borges, crítica literaria, escritura, fuentes.

Nada más misterioso que el proceso creativo de un escritor. Jorge Luis Borges, quizás el escritor más influyente del siglo XX, dejó huellas de su trabajo a lo largo de su vida en cuadernos, papeles sueltos y libros impresos. A partir de las marcas en esos más de ciento ochenta manuscritos y documentos primarios, Daniel Balderston, uno de los mayores especialistas del mundo en la obra de Borges, reconstruye el proceso que llevó al escritor argentino a construir sus poemas, cuentos y ensayos. De esta manera, Balderston revela el verdadero laboratorio de escritura borgeana: el aparato de citas que, contrariamente a lo que se cree, pocas veces resultan apócrifas, su reescritura permanente y la corrección obsesiva hasta llegar al núcleo de su búsqueda artística. Este libro es el resultado de una investigación que le llevó a su autor más de cuarenta años y presenta por primera vez un sistemático y exhaustivo estudio de la práctica compositiva de Borges para textos fundamentales como «El Aleph», «Kafka y sus precursores», «Emma Zunz» y «El jardín de senderos que se bifurcan».

Podés encontrar estos y otros títulos en nuestro catálogo en línea: <http://biblio.traductores.org.ar/>, sección «Últimos ingresos», o directamente acercarte a la Biblioteca de lunes a viernes, de 9.00 a 17.30.

LA LIBRERÍA DEL CTPCBA

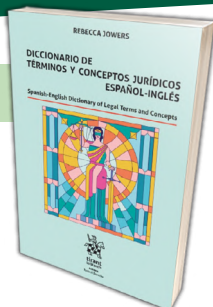
PRESENTA

Diccionario de términos y conceptos jurídicos español-inglés

Autora: Rebecca Jowers.

Temas: terminología, derecho, traducción jurídica.

Rebecca Jowers es traductora jurídica y profesora de Inglés Jurídico. Este nuevo diccionario contiene más de treinta mil entradas en español, con su traducción al inglés, de términos y conceptos para los que se nos ofrecen traducciones que, en palabras de la autora, «suenan» bien en inglés, en lugar de meras traducciones literales; también encontramos traducciones descriptivas en aquellos casos en que no existe una figura jurídica o una expresión idéntica en inglés y español. Conviene señalar, además, que la mayoría de las propuestas del diccionario proceden de fuentes norteamericanas, seguidas, ya de lejos, de fuentes inglesas y galesas.



Traditionen juristisch-notarieller Textproduktion durch Translation

Autor: Malte Kneifel.

Temas: traducción jurídica, alemán.

<https://libreria.traductores.org.ar/productos/traditionen-juristisch-notarieller-textproduktion-durch-translation-txllh/>

*Konkret wird ein umfassendes Korpus aus Texten der indigenen Selbstverwaltung und Rechtsprechung analysiert, die in einer peripheren Region des kolonialen Mexiko zwischen dem 17. und 18. Jahrhundert in der indigenen Sprache Zapotekisch verfasst und zur Weitergabe an die spanisch-koloniale Gerichtsbarkeit ins Spanische übersetzt wurden. Grundlage der Analyse ist ein Modell, das textlinguistische und translationswissenschaftliche Ansätze integriert, darunter das Konzept der Diskurstaditionen und die Descriptive Translation Studies. Die Untersuchung liefert Erkenntnisse über die Entstehung und Entwicklung konkreter Traditionen der Produktion von Fachtexten innerhalb eines komplexen historischen Kontextes, für die Translation sowie deren Rezeption und Antizipation einen wesentlichen treibenden Faktor darstellen. Das Buch bietet damit nicht nur eine linguistische Aufarbeitung von aus dieser Perspektive bisher wenig bearbeiteten historischen, mehrsprachigen Dokumenten der spanischen Kolonialzeit, sondern trägt auch zu einer Integration von (romanistisch-)textlinguistischen und translationswissenschaftlichen Theorien für die Anwendung in konkreten historischen Forschungen bei. Es richtet sich somit an alle am Forschungsgegenstand Interessierten sowie an Textlinguist*innen und Translationswissenschaftler*innen, die ihr Forschungsfeld an ebendieser Schnittstelle verorten.*



Redacción jurídica

Autora: Marina Fucito.

Temas: puntuación, gramática, estilo, lenguaje jurídico, redacción.

<https://libreria.traductores.org.ar/productos/redaccion-juridica-67kbc/>

En pleno siglo XXI, con las herramientas de la inteligencia artificial cada día más a nuestro alcance, la redacción jurídica aún conserva el estilo del español del siglo XVIII. Oraciones confusas, barroquismos y un sinnúmero de complicaciones gramaticales forman parte de la vida cotidiana de los abogados. Lejos de desmotivarlos, esta paradoja desafía a los profesionales del derecho a desarrollar una escritura fluida, clara y con solidez argumentativa. Esta obra es fruto de la experiencia de la autora, que se especializa en resolver los problemas gramaticales típicos, la construcción de oraciones, la puntuación, los usos de la cita textual, entre otros. Se trata de un libro indispensable para los abogados y jueces con años de trayectoria que ansíen perfeccionar su estilo, así como para docentes de derecho que quieran iniciar a sus alumnos en el arte de la redacción jurídica.



Institutional Translation for International Governance

Editor: Fernando Prieto Ramos.

Temas: derecho, lenguaje jurídico, traducción jurídica.

<https://libreria.traductores.org.ar/productos/institutional-translation-for-international-governance-8inll/>

Focus is placed on key methodological and policy aspects of legal communication and translation quality in a variety of institutional settings, including several comparative studies of the United Nations and European Union institutions. The first book of its kind on institutional translation with a focus on quality of legal communication, this work offers a unique combination of perspectives drawn together through a multilayered examination of methods (e.g. corpus analysis, comparative law for translation and terminological analysis), skills and working procedures. The chapters are organized into three sections: (1) contemporary issues and methods, (2) translation quality in law- and policy-making and implementation, and (3) translation and multilingual case-law.



Convocatoria de la Librería del CTPCBA

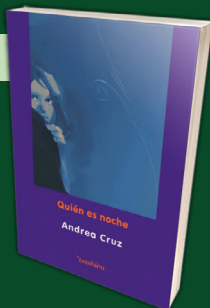
A continuación, compartimos algunas de las obras que recibimos gracias a la convocatoria en la que invitamos a todos los matriculados que hubieran traducido libros para incorporarlos al catálogo de la Librería del Traductor *Jorge Luis Borges*.

Quién es noche

Autora: Andrea Cruz

<https://libreria.traductores.org.ar/productos/quien-es-noche-1hb0c/>

Los relatos de *Quién es noche* tienen un hilo en común que se reconstruye e hilvana de historia en historia. Su fantástico, su horror y su particular belleza irradian una esperanza que los trae a la vida resignificados. A los personajes en algún momento se les quebró la frontera entre la vigilia y los sueños, entre lo que creen decidir ellos y lo que responde a ráfagas invisibles. Atravesar ese umbral, o dejarse atravesar por este, abre a una realidad más amplia, poblada de símbolos, metáforas, sincronicidades e interconexiones que dan otros significados a cuanto ocurre. Con seres entrañables, profundamente humanos, en una nueva voz que honra sus oscuridades, estos relatos se dejan leer como los sueños, de incontables maneras.



Por qué el derecho importa

Autor: Alon Harel

Traductor: Mariano Vitetta

<https://libreria.traductores.org.ar/productos/por-que-el-derecho-importa-1y58u/>

La teoría política y jurídica contemporánea suele justificar el valor de las instituciones políticas y jurídicas con el argumento de que tales instituciones generan resultados convenientes, como justicia, seguridad y prosperidad. Sin embargo, en el imaginario popular, muchas personas parecen valorar las instituciones públicas en sí mismas. La idea de que las instituciones políticas y jurídicas puedan tener un valor intrínseco ha recibido poca atención filosófica. En *Por qué el derecho importa*, se sostiene que las instituciones jurídicas y los procesos jurídicos son valiosos e importan de por sí, con prescindencia de su valor instrumental.



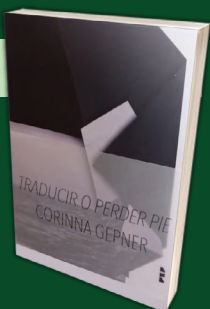
Traducir o perder pie

Autora: Corinna Gepner

Traductora: Elina Kohen

<https://libreria.traductores.org.ar/productos/traducir-o-perder-pie-dqoja/>

Ensayo sobre la traducción como trabajo de intimidad y búsqueda, quien escribe estas páginas es la primera hablante del francés en una familia cuya historia se anuda en ciudades-posta transitadas en las huidas de la Segunda Guerra, entre Alemania, Polonia, Francia. Corinna Gepner despliega un cuaderno de retazos donde exhibe lo que la actividad traductora puede hacer con la memoria y con la vida. Entre el francés y el alemán, traducir es provocar sismos encadenados: traer los ecos de una guerra de la que no fue testigo, pero que marcó la historia de sus abuelos, sus fugas, sus ausencias, sus apuestas, y romper la tierra que sostiene su francés, una lengua sin raíces. *Traducir o perder pie* repasa versiones de Kafka, Goethe, Novalis, Eichendorff, Hilde Domin o Heinrich Gerlach para decirnos que traducir literatura es un ejercicio que ocurre en la unión secreta de vértigo y paciencia, que alcanzar un encuentro entre los idiomas supone asumir que se ha perdido antes de comenzar; ese es el punto de partida para insistir en la disolución intencionada de las certezas del pasado y del idioma.



Fostering Innovation for Agriculture 4.0

Autor: Miguel Ángel Rapela

Traductor: Mariano Vitetta

<https://libreria.traductores.org.ar/productos/fostering-innovation-for-agriculture-4-0-wmwgk/>

The scientific and technical development of any kind of germplasm is regulated by a vast network of treaties, conventions, international agreements, and national and regional legislation. These regulations govern biotechnological innovations in plants and microorganisms, access to and use of plant genetic resources, and biosafety. This complex mix has made it difficult to arrive at global interpretations, due to overlaps, gaps, ambiguities, contradictions, and lack of consistency. The big picture is even more complex, as a series of scientific developments – gene editing in particular – have in some cases rendered these international regulatory frameworks obsolete. This book puts forward an innovative approach: a Comprehensive Plant Germplasm System. The System is a cooperative game theory-based proposal for a binding international convention which would supersede all other conventions, treaties, national and regional legislation covering native varieties and traditional developments, heterogeneous plant varieties, microorganisms, biotechnological inventions, plant genetic resources, and biosafety regulation.



NO TE PIERDAS EL MERCHANDISING DEL COLEGIO

#EsteEsTuColegio



LIBRETA

Medidas: A5, 14 x 21 x 1,4 cm.
Materiales: poliéster, cartón
y hojas lisas. 80 páginas.

LÁPIZ PLANTABLE

Lápiz de grafito de madera natural.
Cápsula biodegradable. Semillas
de perejil, cilantro, albahaca y rúcula.
Medida: 18 cm.



MOCHILA CTPCBA

Mochila portanotebook
de hasta 16 pulgadas.
Medidas: 29 x 41 x 12 cm.
Capacidad: 14 litros.
Material: poliéster 300D.



SET DE ADAPTADORES

El minidispositivo digital tiene
4 puertos diferentes para la conversión,
carga y transmisión.
Contiene cable USB C con
3 adaptadores.
Puede convertirse en un adaptador
micro-USB a USB-C, un adaptador tipo C
a USB, un adaptador USB C a
micro-USB, un adaptador USB a
Lightning y más a través de enchufes y
cable integrados.

ABANICO

Contiene 8 varillas de madera MDF.
Incluye grabado y pulsera
de agarre.
Medida: 31 x 19 cm.



Conseguí los productos en la
Librería del Traductor
Jorge Luis Borges
y llevá al CTPCBA con vos.

 <http://libreria.traductores.org.ar/>



MOUSE PAD

TERMO

Este pequeño termo resistente está diseñado para soportar cualquier cosa (golpes, abolladuras e incluso caídas), todo mientras conserva la integridad térmica de tu bebida favorita. Es delgado para que puedas agarrarlo con una sola mano, y el diseño a prueba de fugas cuenta con un tapón cebador para un mejor control.
Capacidad: 591 ml.

MATE DE ACERO INOXIDABLE

Doble capa de acero. En el interior, una pared aislante que no transmite el calor. En el exterior, una capa texturada mejora su agarre. Térmico. Mantiene el agua a su temperatura original.
Altura: 9 cm. Diámetro: 8 cm.
Capacidad: 150 ml.
Incluye bolsa para transportarlo.

BOMBILLA DE ACERO INOXIDABLE

Altura: 16 cm aprox.

SOPORTE

SopORTE para celular fabricado con acero galvanizado y pintura epoxi, resistente y con excelente terminación. Su sistema EcoFold patentado permite un diseño plegable y liviano, perfecto para transportar y usar en cualquier entorno de trabajo.



VASO TÉRMICO

Mug de doble pared, sellado al vacío. Interior en acero 304 y exterior en acero 201. Tapa plástica transparente a presión con anillo de silicona. Pintura *powder coat* (pintura más duradera y resistente a la corrosión y el paso del tiempo).
Medidas: 8,8 x 11,5 cm.
Capacidad: 350 ml.

BOTELLA TÉRMICA

Botella térmica de doble pared de acero inoxidable y tapa de bambú. Mantiene las bebidas frías por 24 horas y calientes por 12 horas. Ideal para hacer deporte o para uso diario. Producto libre de BPA, aprobado por el INAL para el contacto con alimentos. No es apto para lavavajillas ni microondas.
Altura: 27,1 cm.
Capacidad: 500 ml.

Juras

Felicitemos a los nuevos matriculados.

INGLÉS

9980	Fucci, Victoria	XXIV	397
9981	Vellianitis, Fernando	XXIV	398
9982	Olguin, Daiana Mariel	XXIV	399
9984	Montero, Yanina Soledad	XXIV	400
9986	Schvemer, Camila Lelia	XXIV	401
9987	Arabarco, Anna Clara	XXIV	402
9988	Mecca, Moon	XXIV	403
9989	Telechea, Carolina	XXIV	404
9990	Petrone, Paula Agustina	XXIV	405
9991	Van Santen, Martín Emanuel	XXIV	406
9992	Campos, Agustina	XXIV	407
9993	Catalá, Carla Melisa	XXIV	408
9994	Zerba, Milagros	XXIV	409
9995	Gartland, Camila Juana	XXIV	410
9996	Tolosa, Camila Ayelén	XXIV	411
9997	Marranghello, Vanesa Belén	XXIV	412
9998	Fezza, Valentina	XXIV	413
9999	Terashima, Karen Midori	XXIV	414
10001	Caride, Martina Anush	XXIV	415
10003	Giordano, Giuliana Liz	XXIV	417
10004	Mastroianni, Luciana	XXIV	418
6209	Olivieri, Juan Manuel	XXIV	419

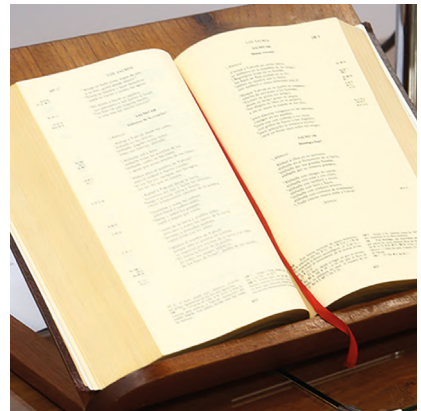
ITALIANO

10002	Massimino, Danilo Enrico	XXIV	416
-------	--------------------------	------	-----

IDÓNEA

Húngaro

9983	Rajkay Babo, Ana María Yolanda
------	--------------------------------





BENEFICIOS PARA LOS MATRICULADOS



INSTITUCIONES



Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

SERVICIOS
EXCLUSIVOS

Los matriculados del CTPCBA podrán acceder a los siguientes beneficios:

Renovación de la licencia de conducir mediante turnos preferenciales en la sede del Consejo, para así optimizar los tiempos y evitar demoras innecesarias.

Tramitación del DNI y el pasaporte con turnos preferenciales en la sede del Consejo, para poder simplificar procesos administrativos esenciales en nuestro día a día.

Acceso a la biblioteca del Consejo, una herramienta de alto valor académico y profesional.

Inscripción en cursos de la amplia oferta de capacitación del Consejo, con un descuento especial.

INSTITUCIONES DE IDIOMAS



-20%

INSTITUCIONES DE IDIOMAS



-20%

INSTITUCIONES DE IDIOMAS



LA DANTE BA

-50%

INSTITUCIONES



CÁLAMO & CRAN

VARIOS
DESCUENTOS

INSTITUCIONES DE IDIOMAS



CASA DO BRASIL
ESCOLA DE LÍNGUAS

-15%

TURISMO Y ALOJAMIENTO

Cielos Patagónicos
Aparts

-15%

INSTITUCIONES



COLEGIO
DE TRADUCTORES
DEL PERÚ

-20%

INSTITUCIONES



COTICH
Colegio de Traductores
e Intérpretes de Chile

-10%



¿Cómo obtengo los beneficios?

Para obtener los beneficios contemplados en los diferentes convenios, los matriculados deberán tener sus cuotas anuales al día y exhibir la correspondiente credencial profesional antes de la emisión de su factura. Ante cualquier duda o comentario, pueden escribirnos a beneficios@traductores.org.ar.

BENEFICIOS PARA LOS MATRICULADOS

INSTITUCIONES



**COLEGIO
DE TRADUCTORES PÚBLICOS
DEL URUGUAY**

-20%

TURISMO Y ALOJAMIENTO



**COLONIA DEL
BANCO PROVINCIA**

**TARIFA
PREFERENCIAL**

SALUD

**CONSULTORIO ODONTOLÓGICO
Dra. Vanesa Izquierdo**

-10%

SALUD



**ASISTENCIA
MÉDICA DE GUARDIA,
SIN COSTO**

INSTITUCIONES



**CONSEJO
PROFESIONAL
DE MÉDICOS
VETERINARIOS
(CPMV)**

**ARANCELES
DIFERENCIALES**

ESTACIONAMIENTO



**Estacionamiento 1
(Avda. Corrientes 1930)**

**Estacionamiento 2
(Avda. Corrientes 1736)**

Para los matriculados que realicen trámites
o asistan a cursos en la institución

**2 HORAS
SIN COSTO**

CUIDADO PERSONAL, DEPORTE Y SALUD



**FUNDACIÓN
HASTINAPURA**
CIUDAD DE LA SABIDURÍA

-50%

TURISMO Y ALOJAMIENTO



LAFAYETTE
HOTEL - BUENOS AIRES

**TARIFA
PREFERENCIAL**

TURISMO Y ALOJAMIENTO



-15%

INSTITUCIONES



ISTRAD
INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS
LINGÜÍSTICOS Y TRADUCCIÓN

-10%

INSTITUCIONES



**Instituto Superior de Letras
Eduardo Mallea**

**VARIOS
DESCUENTOS**

SALUD

Medifé

**BONIFICACIÓN
ESPECIAL**

TURISMO Y ALOJAMIENTO



MUTUAL GAS
Siempre cerca suyo

**PROMOCIONES
ESPECIALES**

SALUD



-30%



¿Cómo obtengo los beneficios?

Para obtener los beneficios contemplados en los diferentes convenios, los matriculados deberán tener sus cuotas anuales al día y exhibir la correspondiente credencial profesional antes de la emisión de su factura. Ante cualquier duda o comentario, pueden escribirnos a beneficios@traductores.org.ar.

BENEFICIOS PARA LOS MATRICULADOS



GASTRONOMÍA



-15%

GASTRONOMÍA



-10%

TURISMO Y ALOJAMIENTO



-25%

LIBRERÍAS



-10%

CUIDADO PERSONAL Y DEPORTE



PLAN TOTAL
PLAN PLUS
PLAN FLEX

INSTITUCIONES



-20%

INSTITUCIONES



-20%

INSTITUCIONES



-20%

INSTITUCIONES



-20%

INSTITUCIONES



-20%

INSTITUCIONES



-20%

INSTITUCIONES



-10%

CAPACITACIÓN



-10%

BANCOS



CUOTAS
SIN INTERÉS



¿Cómo obtengo los beneficios?

Para obtener los beneficios contemplados en los diferentes convenios, los matriculados deberán tener sus cuotas anuales al día y exhibir la correspondiente credencial profesional antes de la emisión de su factura. Ante cualquier duda o comentario, pueden escribirnos a beneficios@traductores.org.ar.

BENEFICIOS TECNOLÓGICOS



-10%



-30%



-40%



-50%



-30%



-25%



-15%



OFERTA ESPECIAL



-10%



Infix 7

-30%



-30%



-70%



QuillBot



-30%

¿Cómo obtengo los beneficios tecnológicos?



Para obtener los beneficios contemplados en los diferentes convenios, los matriculados deberán tener sus cuotas anuales al día. Si desean más información, pueden consultar <https://www.traductores.org.ar/matriculados/beneficios-tecnologicos-para-los-matriculados/>.

Para solicitar información y el código de descuento para la compra, envíen un correo electrónico a beneficiostecnologicos@traductores.org.ar.



50° FERIA DEL LIBRO



23 de abril al 11 de mayo de 2026
La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires






EL CTPCBA EN LA FERIA DEL LIBRO

Por segundo año consecutivo, el Colegio estará presente en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires.

Podrás encontrar a la Librería del Traductor *Jorge Luis Borges* en el *stand* 319, en el Pabellón Azul.

¡Todo el material de la Librería en el 50.º aniversario de la Feria del Libro más importante del país!

¡Pasá a visitarnos!

 /feriadellibro  @ferialibro  @ferialibro
 @ferialibroba  @ferialibroba #FILBuenosAires

<https://www.feriadellibro.ar>



PERÚ
CAMINOS QUE NOS UNEN

País Invitado de Honor
50° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2026